



ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS SOBRE AGUA Y DIGITALIZACIÓN



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

DIRECCIÓN GENERAL
DEL AGUA

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL GUADALQUIVIR, O.A.

FCO JAVIER UREÑA GUTIÉRREZ
DIRECTOR ADJUNTO CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

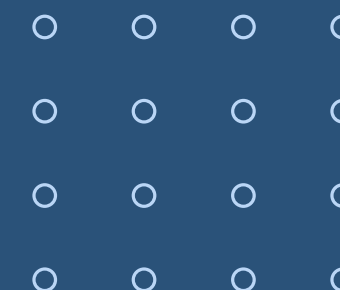
ÍNDICE

01. ESCENARIO DE
SEQUÍAS

02. ESCENARIO DE CAMBIO
CLIMÁTICO

03. PERTE DE
DIGITALIZACIÓN DEL
CICLO DEL AGUA





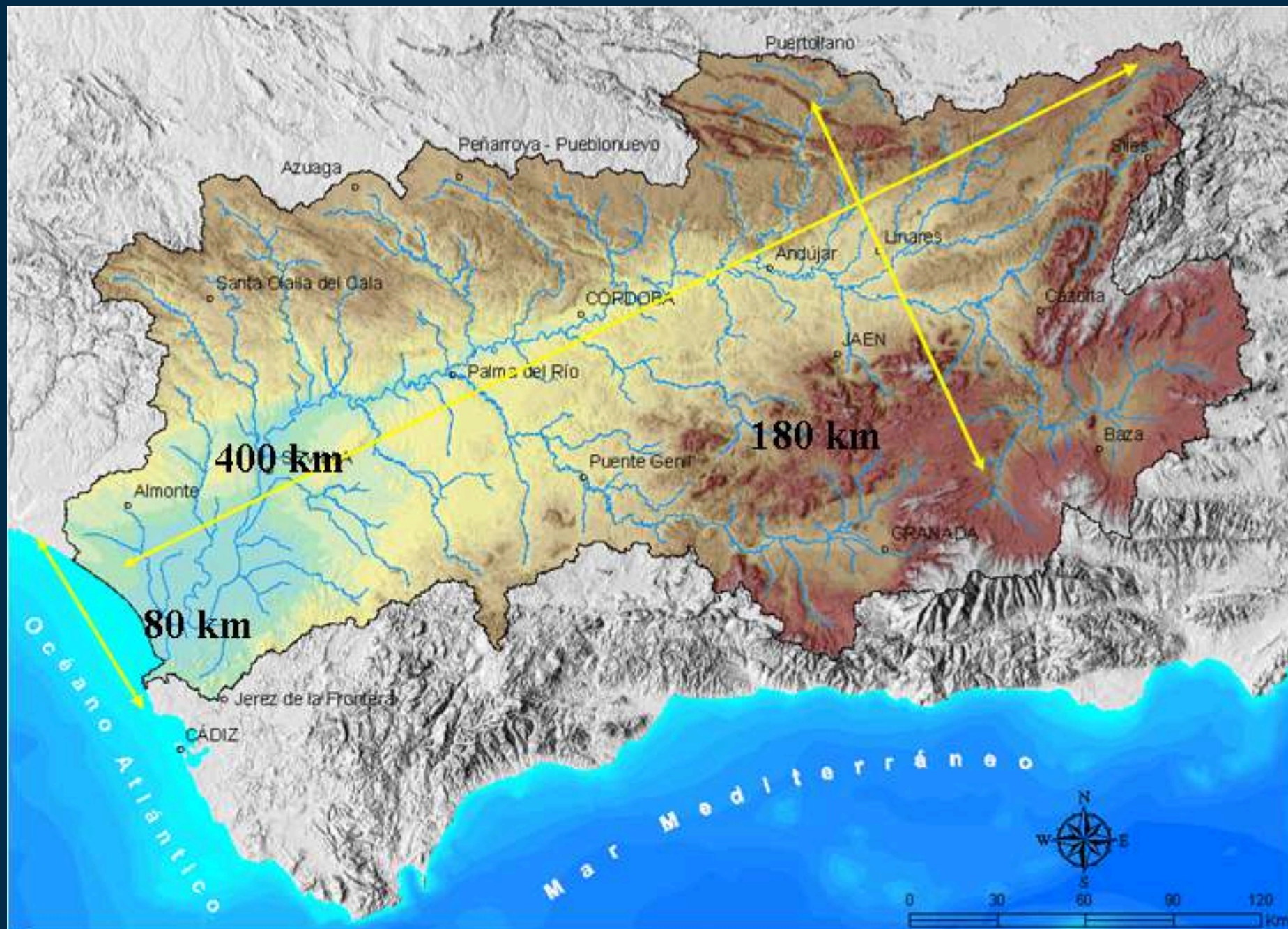
**MARCO
GEOGRÁFICO Y
GEOLÓGICO**

**INFRAESTRUCTURAS
DE REGULACIÓN**



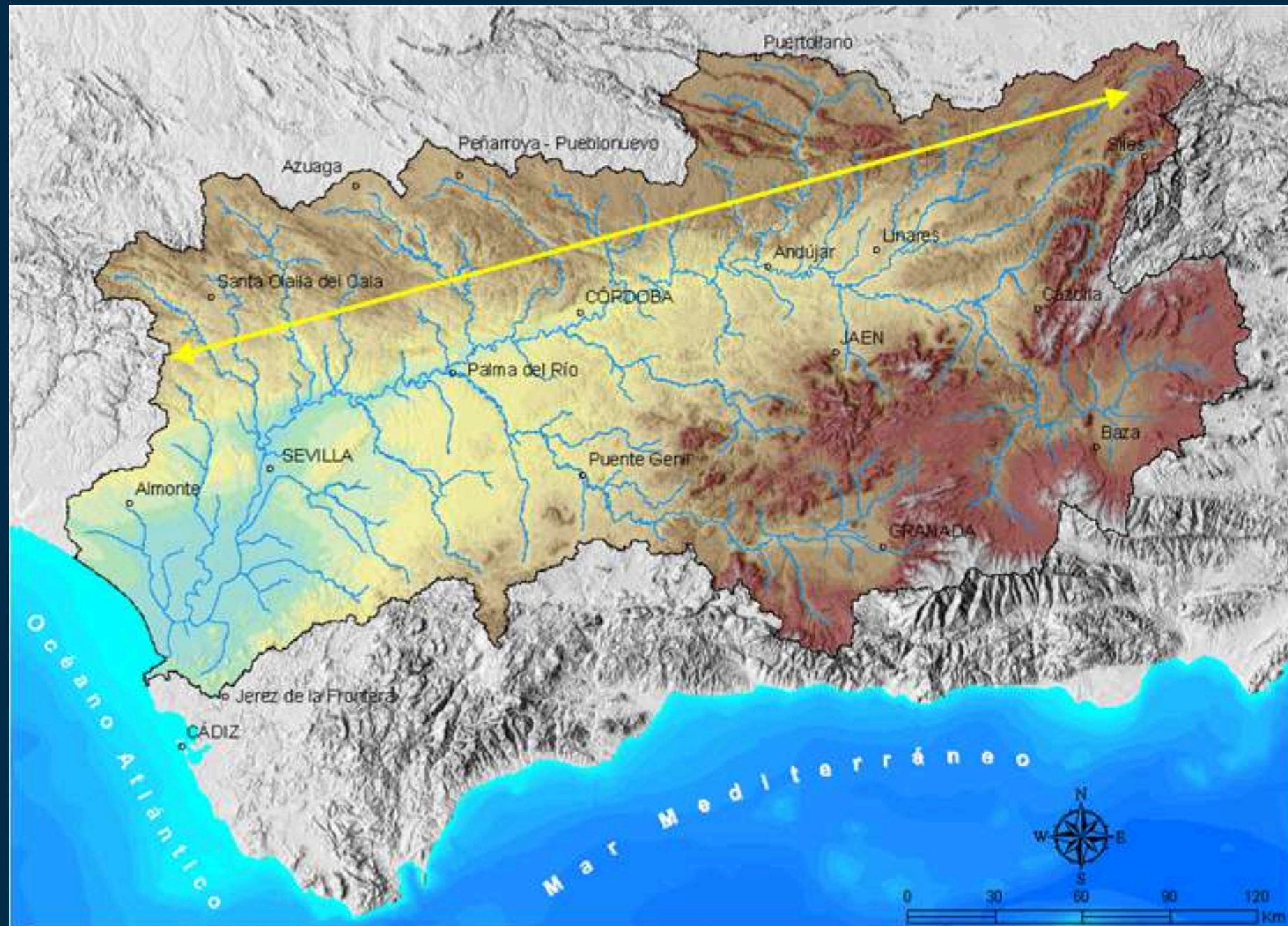
**NORMATIVA DE
APLICACIÓN**

- **Planificación
Hidrológica de Cuenca**
- **Plan Especial de Sequía**
- **Decreto de sequía**



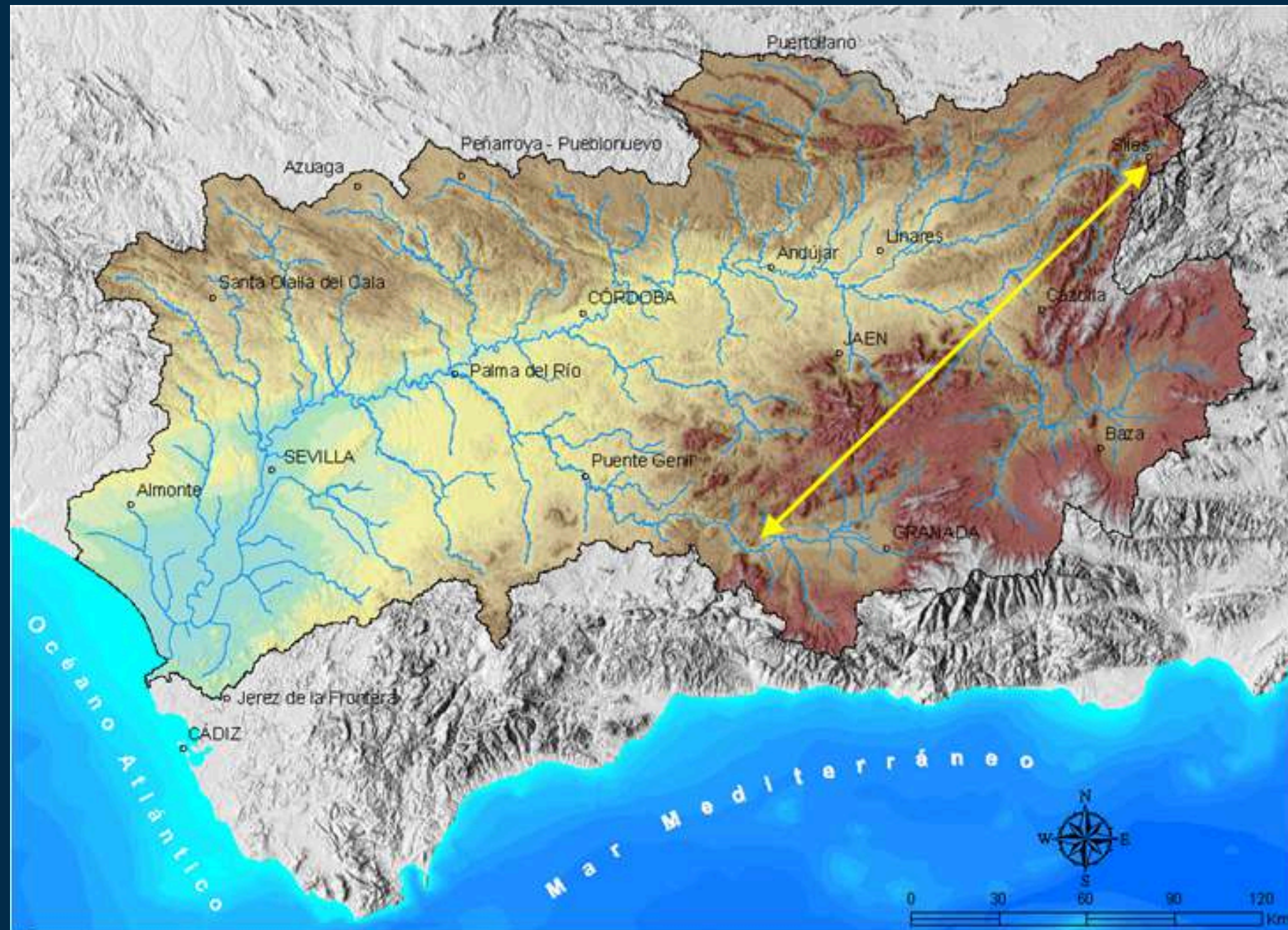
Clima mediterráneo con
veranos largos y secos.

Alta variabilidad: sequías e
inundaciones recurrentes.



Margen derecha: Materiales impermeables (granitos, pizarras y gneises).

Gran escorrentía y escaso flujo base: marca el régimen hidrológico extremo, con torrencialidad y sequía



Margen izquierda

Cabeceras calizas, con acuíferos,
manantiales, flujo base.

Mayor regulación natural.

Planificación Hidrológica de Cuenca

La Planificación Hidrológica es la herramienta más eficaz para la distribución eficiente y solidaria del recurso hídrico disponible, contribuyendo a paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

Tiene como objetivos generales:

- Conseguir el **buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico.**
- Satisfacción de las demandas de agua.**
- El **equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial**, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y **racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.**

Planificación Hidrológica de Cuenca

Como consecuencia de la Ley de Aguas de 1985 se crea en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la Oficina de Planificación Hidrológica, aprobándose el primer Plan Hidrológico del Guadalquivir por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio.

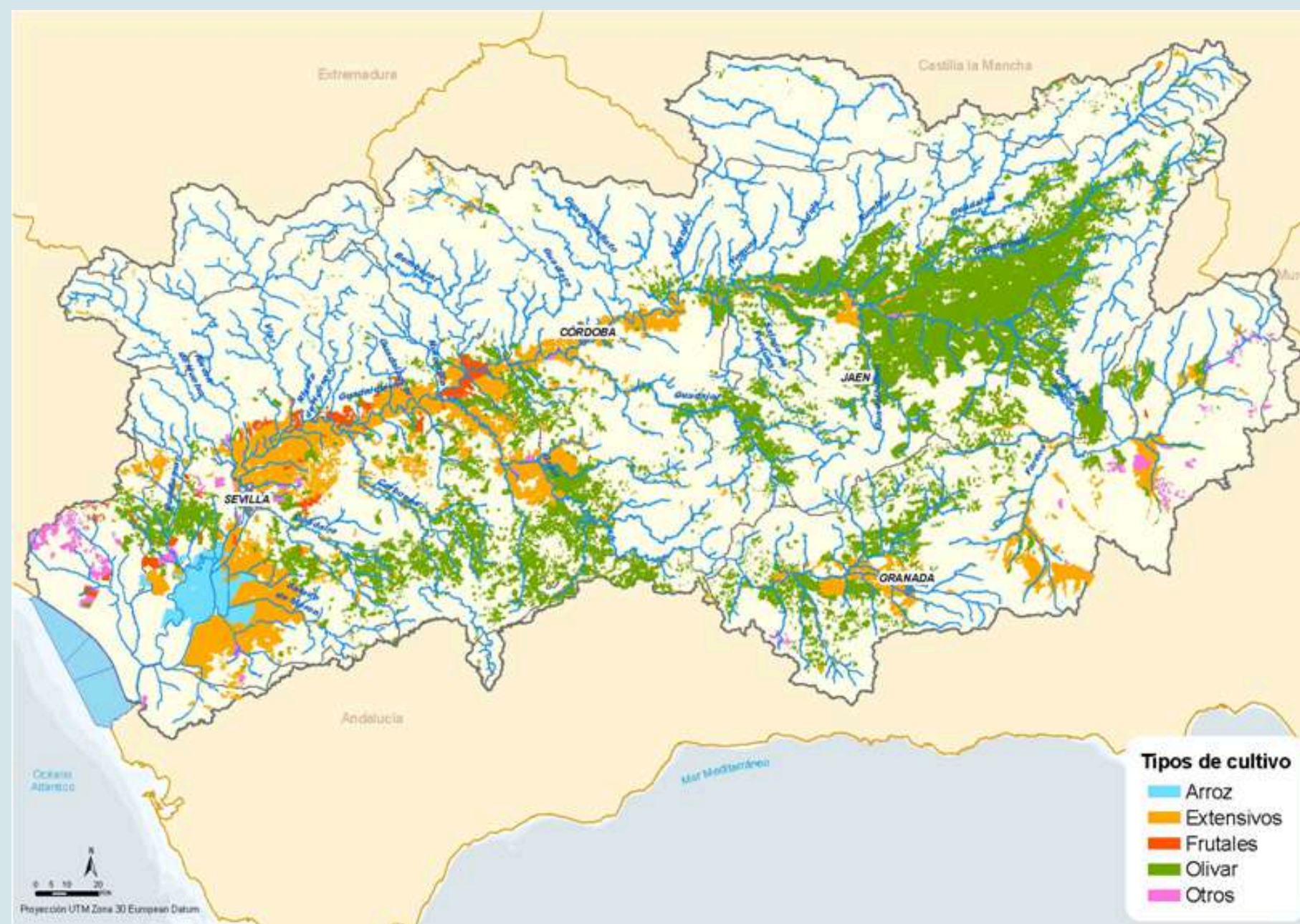
Actualmente, tras la incorporación al derecho español de la Directiva Marco de Aguas 2000/60/CE nos encontramos en el **Tercer ciclo de planificación 2022-2027, aprobado por Real Decreto 35/2023, de 24 de enero.**

Planificación Hidrológica de Cuenca

Datos relevantes:

- Recursos hídricos: 6.927 hm³/año (variabilidad de 26.000 a 600)
- Demanda abastecimiento: 404,5 hm³/año
- Demanda regadío: 3.207,4 hm³/año
- Usos industriales y de generación eléctrica: 103,3 hm³/año

Planificación Hidrológica de Cuenca



**Superficie regadío:
885.000 ha (una
cuarta parte del
regadío en España)**

Plan especial de sequía

La sequía de 1992 a 1995 tuvo un efecto devastador sobre la Península Ibérica. Llevo al sistema hidráulico español a una situación límite, en la que se llegaron a barajar propuestas de trabajo tan extremas como la evacuación de la población.

Una situación tan dura tuvo sin embargo consecuencias positivas: la población tomó clara conciencia no solo de la importancia del agua, sino de su carácter limitado. También se evidenció la necesidad de un instrumento técnico y jurídico para gestionar estas situaciones.

Este es el origen de los Planes Especiales de Sequía, basados en la prevención, en la detección temprana, en el establecimiento de indicadores y umbrales y en las herramientas administrativas que permitan ir tomando medidas proporcionales a la gravedad de la situación.

Por ello, el artículo 27 de la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional, el Ministerio responsable pondrá en funcionamiento un sistema global de indicadores hidrológicos para preverlas e identificarlas y los organismos de cuenca deberán elaborar planes especiales de sequía para el ámbito territorial de los planes hidrológicos.

Plan especial de sequía

Las Confederaciones Hidrográficas elaboraron entre 2004 y 2007 los Planes Especiales de Actuación en situación de Alerta y Eventual Sequía (en adelante PES) de las respectivas demarcaciones intercomunitarias que fueron aprobados mediante la Orden MAM/698/2007, de 21 de marzo.

En la actualidad, el vigente PES fue aprobado por la Orden TEC/1399/2018, de 28 de noviembre, y está pendiente de aprobación la revisión. Destacamos a continuación los siguientes conceptos:

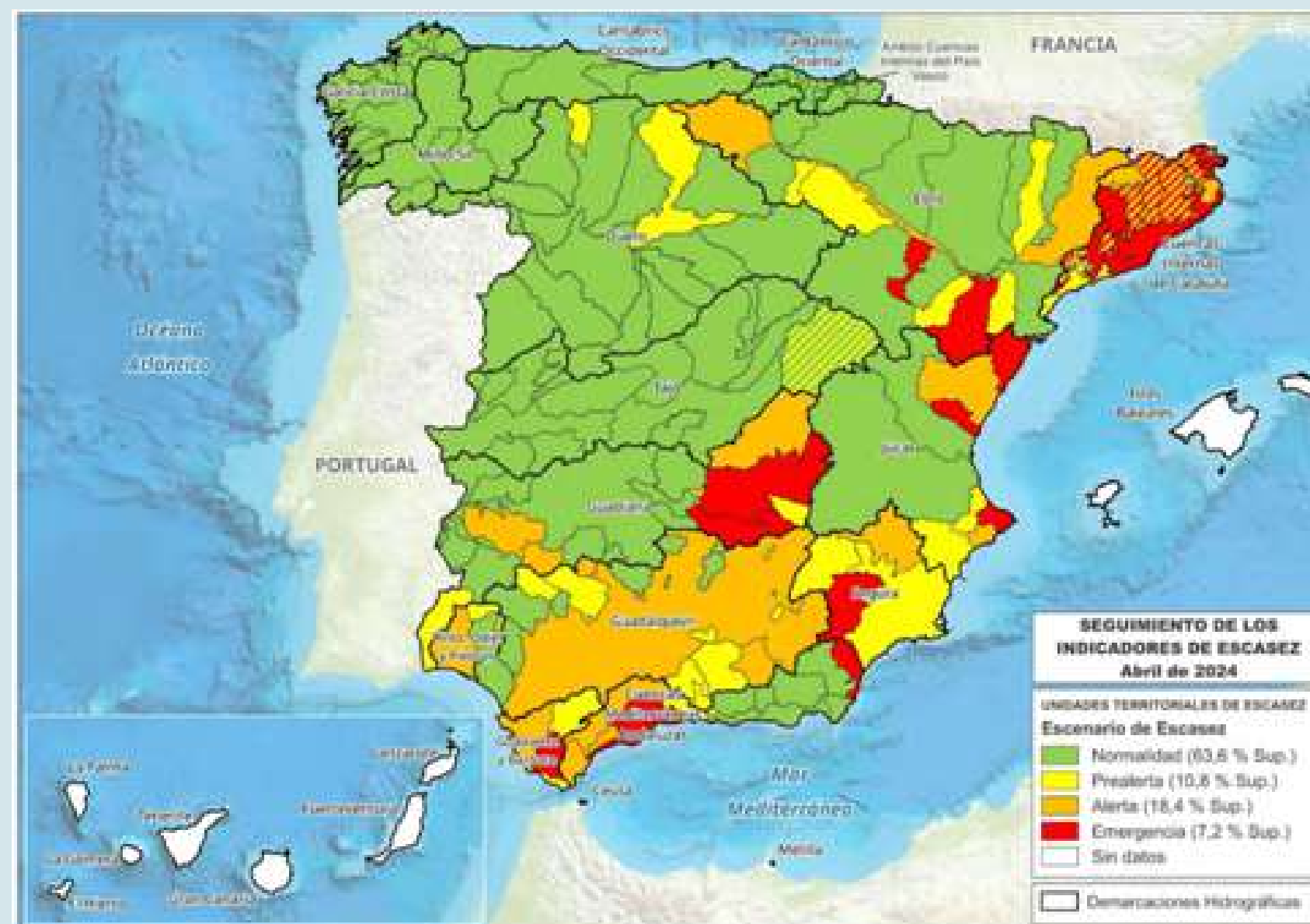
Sequía prolongada: Sequía producida por circunstancias excepcionales o que no han podido preverse razonablemente. Se identifica mediante indicadores relacionados con la falta de precipitación en un periodo teniendo en cuenta aspectos como la intensidad y la duración.

Escasez coyuntural: Situación de escasez no continuada que, aun permitiendo el cumplimiento de los criterios de garantía en la atención de las demandas reconocidas en el correspondiente plan hidrológico, limita temporalmente el suministro de manera significativa.

Unidad territorial: Ámbito de cada unidad de análisis del plan especial de sequía

Plan especial de sequía

Para conocer el grado de escasez que afecta a un sistema se ha definido indicador de 0 a 1 basado en el balance entre reservas y demandas y con umbrales entre situaciones que marcan la adopción de distintos grupos de medidas: ausencia de escasez (NORMALIDAD), escasez moderada (PREALERTA), escasez severa (ALERTA) o escasez grave (EMERGENCIA).



Mapa 2. Situación respecto de la Escasez Coyuntural. Abril 2024

Plan especial de sequía

¿Qué herramientas adicionales disponemos en una situación de escasez grave o EMERGENCIA?

El Presidente del Organismo de Cuenca, podrá declarar 'situación excepcional por sequía extraordinaria' cuando en una o varias unidades territoriales de escasez incluidas en el capítulo 3 se den:

a) Escasez en escenarios de alerta que coincidan temporal y geográficamente con algún ámbito territorial en situación de sequía prolongada.

b) Escasez en escenarios de emergencia

La declaración afectará a los ámbitos o sistemas de explotación en que se den las circunstancias señaladas.

En nuestro caso, el 2 de noviembre de 2021, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir declaró la situación excepcional por sequía extraordinaria, permitiendo valorar la necesidad y oportunidad de solicitar al Gobierno, a través del Ministerio que ejerza las competencias sobre el agua, la adopción de las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, conforme a lo previsto en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decreto de sequía

Aprobación de 3 Reales Decreto-ley de aplicación desde 2021 a 2024, que han permitido:

Exención para el regadío de un porcentaje o la totalidad del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua según las restricciones de la demanda soportadas.

Ejecución y puesta en marcha de cualquier sondeo u obra de captación que permita la aportación provisional de nuevos recursos.

Establecer un régimen sancionador más severo y ágil.

Facilitar la cesión de derechos.

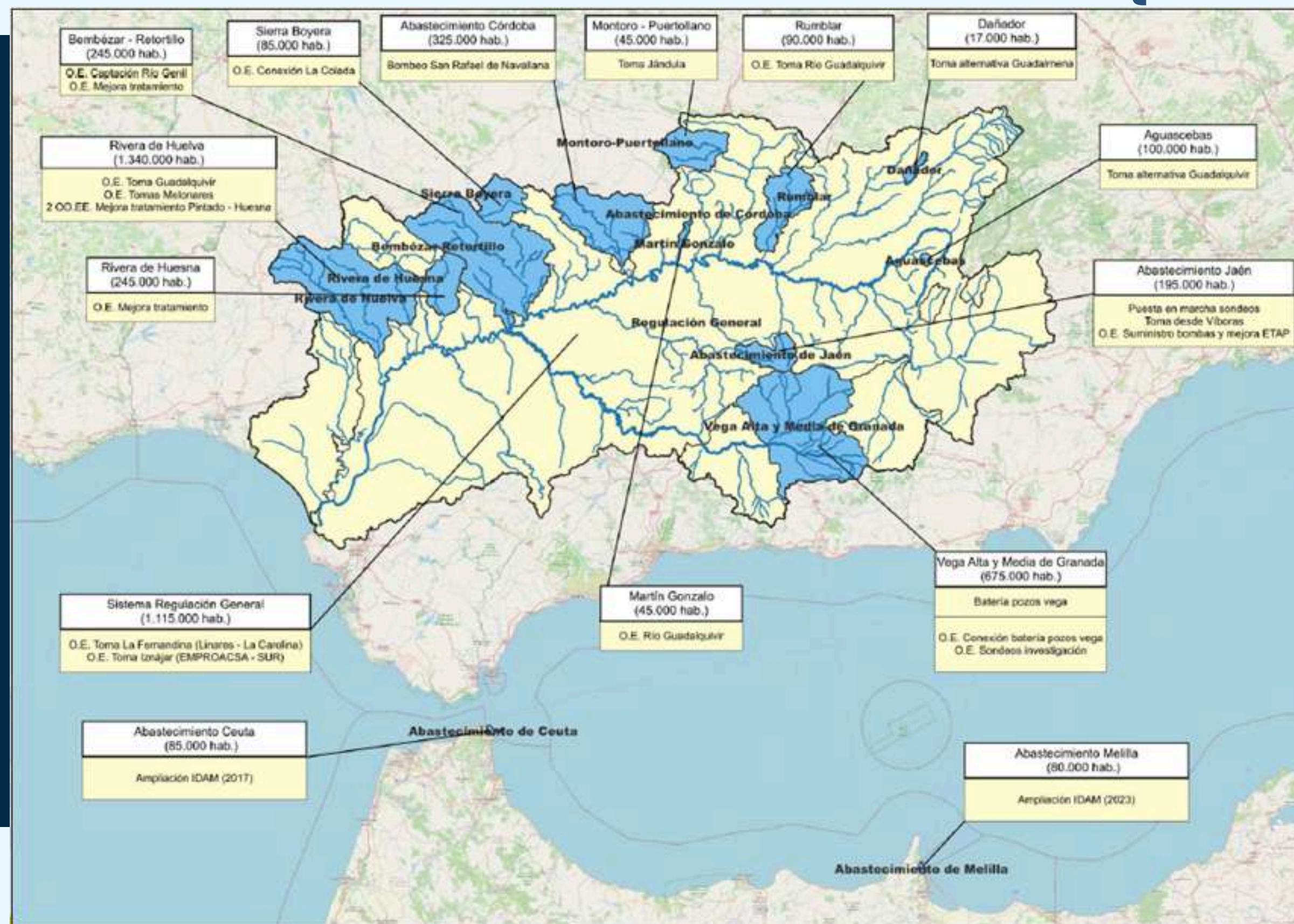
Modificar temporalmente las condiciones de utilización del dominio público hidráulico, mediante la reducción de dotaciones o sustituyendo los caudales concesionales por otros de distinto origen.

Modificar las condiciones fijadas en las autorizaciones de vertido.

Declarar obras como prioritarias destacando por su importancia las destinadas en algunos de los casos a mejorar la calidad del agua destinada a abastecimiento.

Declarar obras de emergencia principalmente destinadas a garantizar el abastecimiento a la población mediante el aporte de recursos desde otro sistema o punto de toma, así como para el regadío.

Decreto de sequía



El abastecimiento depende en más del 90% de grandes embalses con una gran garantía. Sin embargo, existen abastecimientos de menor entidad que dependen de aguas subterráneas cuya evolución debe ser vigilada.

Planes de Emergencia de abastecimientos urbanos

El Plan Hidrológico Nacional dispone que las Administraciones públicas responsables de los abastecimientos urbanos que atiendan singular o mancomunadamente a más de 20.000 habitantes deberán disponer de un Plan de Emergencia ante situaciones de sequía. Estos Planes deberán ser informados por el Organismo de cuenca y deberán tener en cuenta las reglas y medidas propuestas en los PES. No se trata de un consejo, sino de una OBLIGACION

Cada sistema de abastecimiento urbano presenta una casuística distinta, por lo que los contenidos de los Planes de Emergencia no pueden ser homogéneos sino particulares.

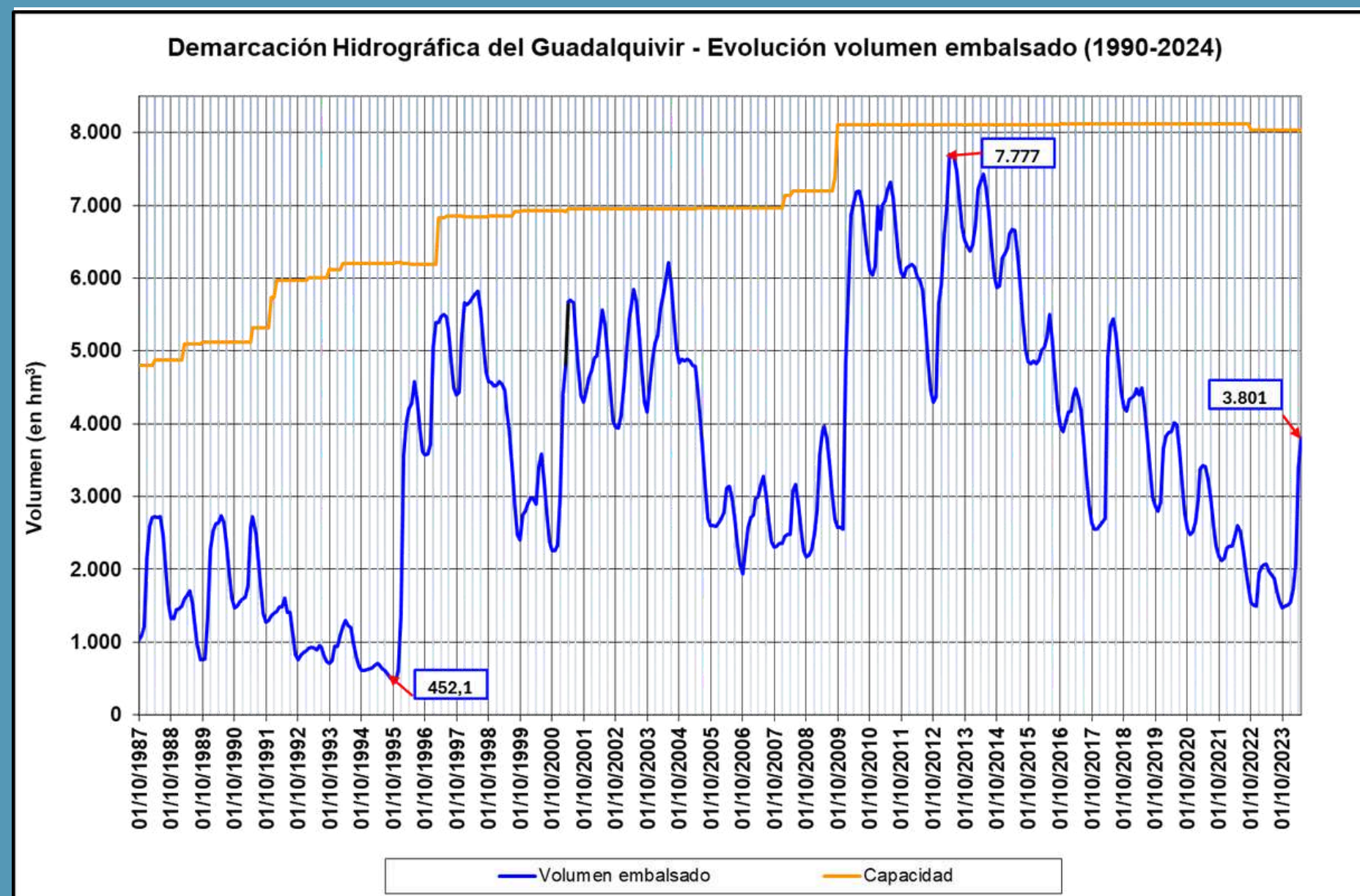
Para apoyar la redacción de estos planes a las Administraciones responsables, la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ministerio de Medio Ambiente, elaboró en 2007 una “Guía para la elaboración de Planes de emergencia por sequía en sistemas de abastecimiento urbano” que puede descargarse de la pagina web del Ministerio.



- Facilitar a los responsables de los sistemas de abastecimiento urbano el cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2001.
- Facilitar a los Organismos de cuenca unos datos homogéneos y fácilmente utilizables en la integración con los PES.
- Facilitar asimismo el trabajo de los Organismos de cuenca que han de informar los Planes de Emergencia.

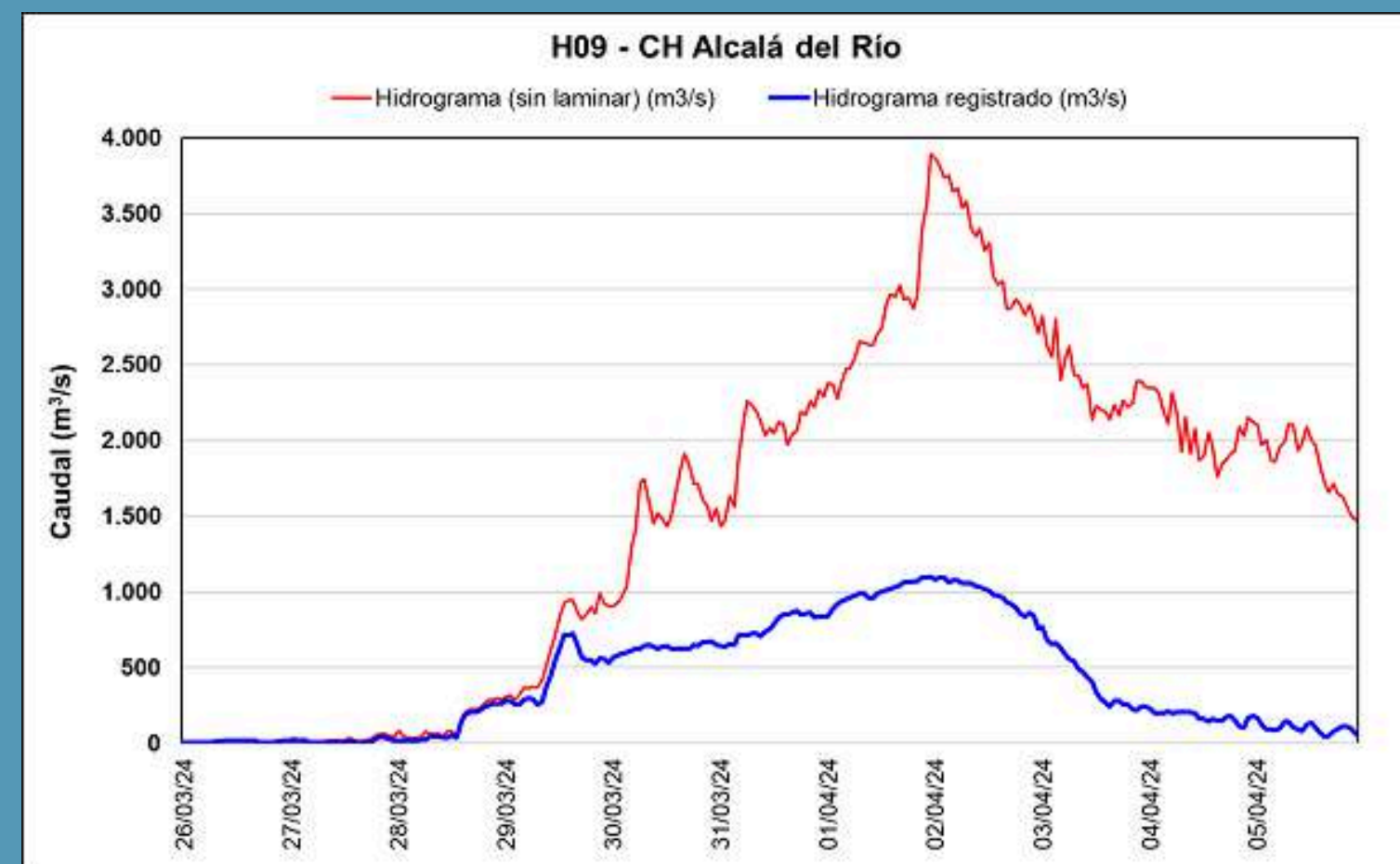
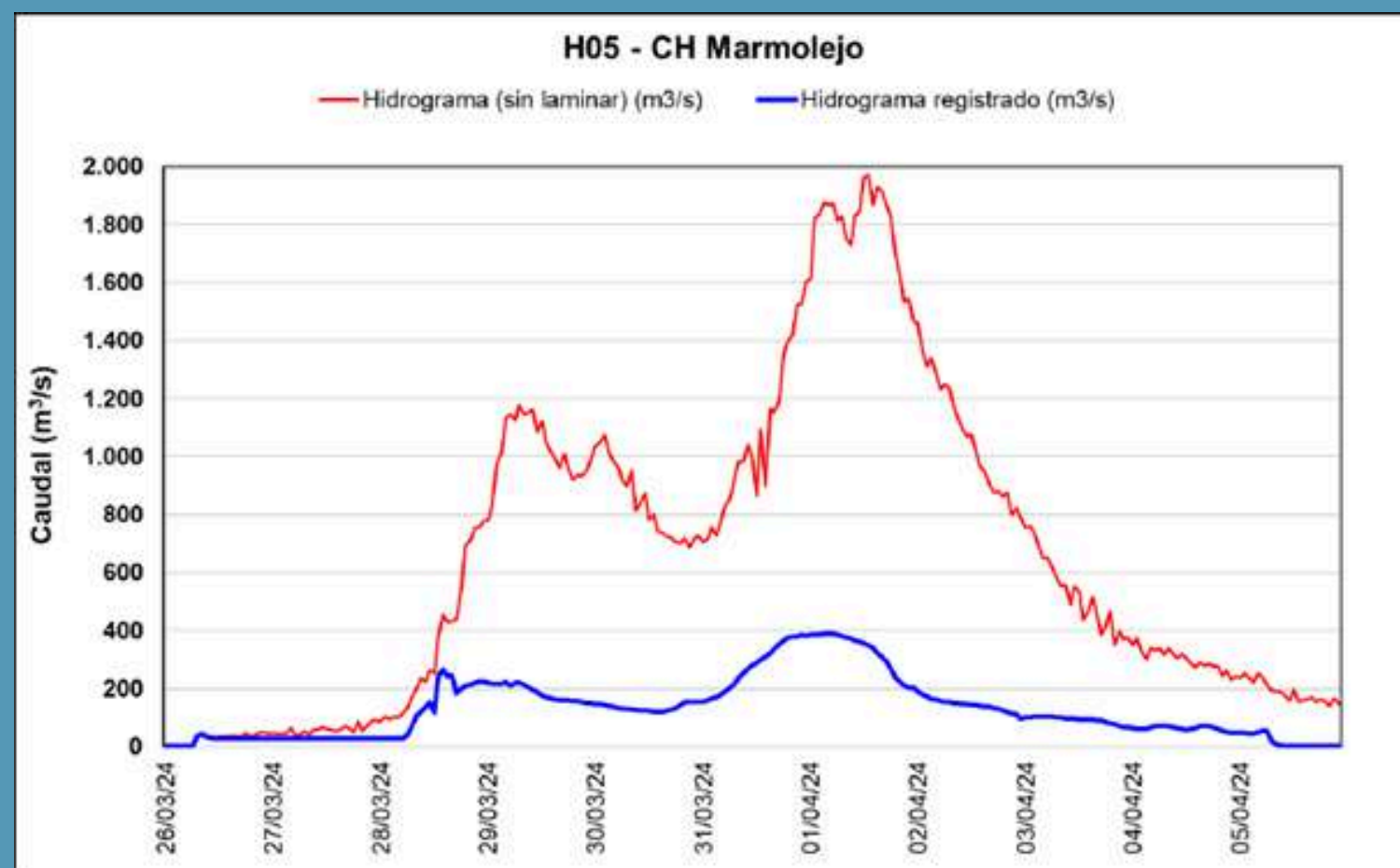
Como se aprecia en la siguiente gráfica, desde el año 2014 las demandas de la cuenca son superiores a las aportaciones en los embalses, a excepción del año 2018.

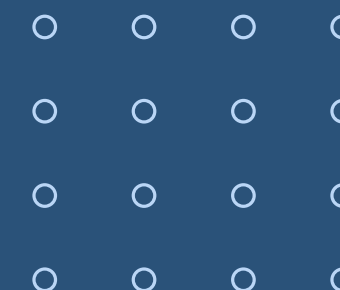
La capacidad de regulación hiperanual de la cuenca, junto con la adecuada aplicación de medidas conforme al PES, han permitido minimizar las consecuencias sociales, económicas y medioambientales de la sequía.



La borrasca Nelson dejó en la cuenca del Guadalquivir una precipitación media durante la pasada Semana Santa de 130 l/m², con algún registro superior a los 350 l/m² en la Sierra del Pedroso (Sevilla).

En este caso, las infraestructuras de regulación laminaron las avenidas, mostrando a continuación los datos de caudales puntas registrados y los que se hubieran registrado, sin la existencia de estas infraestructuras, en 2 puntos del río Guadalquivir.





MARCO GLOBAL



CUENCA
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR

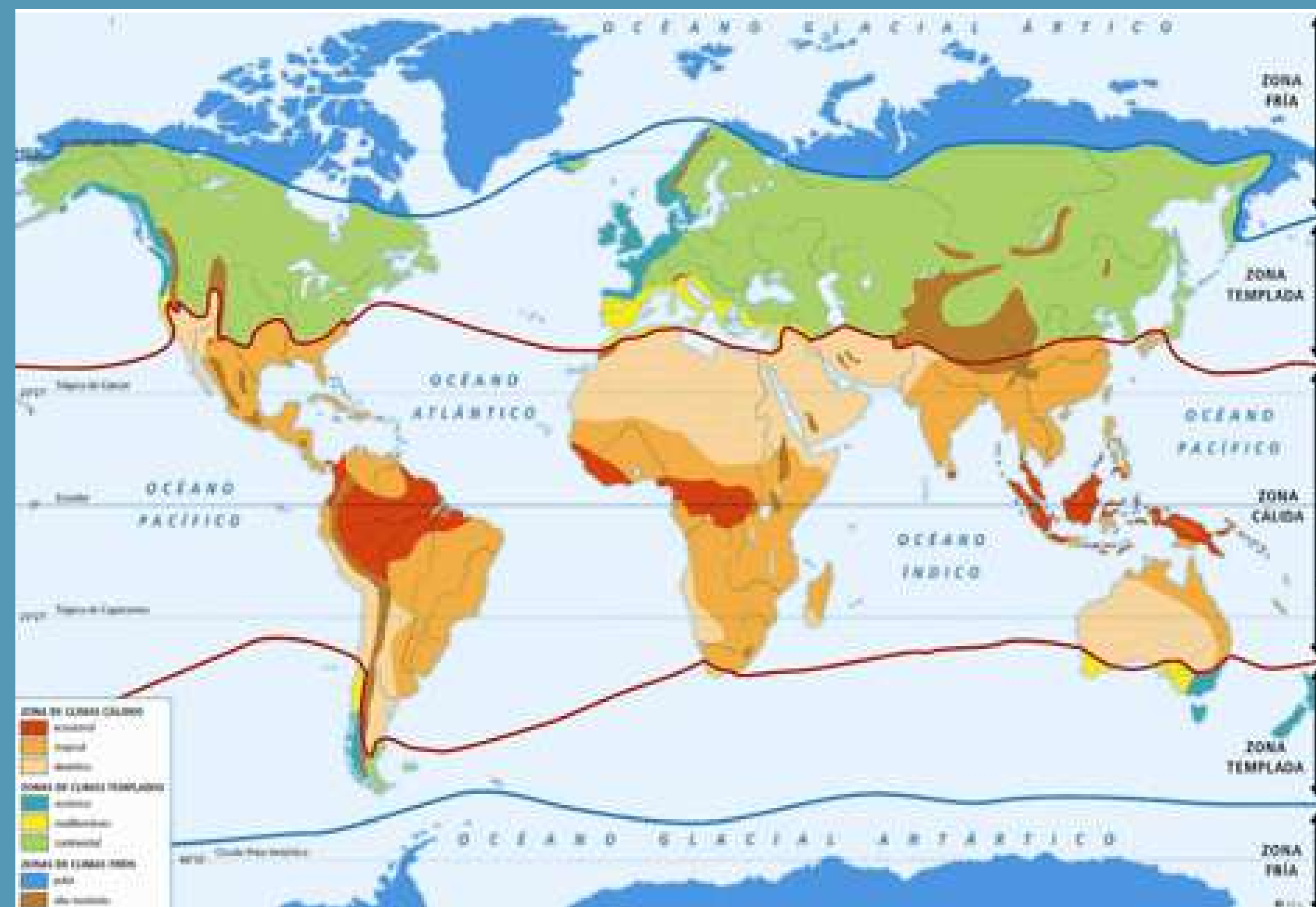
ESCENARIOS Y
PREVISIONES

Marco Global

El cambio climático es un reto global y el mayor desafío al que se enfrenta la gestión del agua en España, dada su posición, en el sur del cinturón de vientos del Oeste y cerca de la zona árida subtropical.

La cuenca del Guadalquivir es la más meridional de las grandes cuencas europeas, con más de 57.000 km², una estructura abierta al océano y rodeada de una corona montañosa que le proporcionan recursos hídricos relativamente elevados.

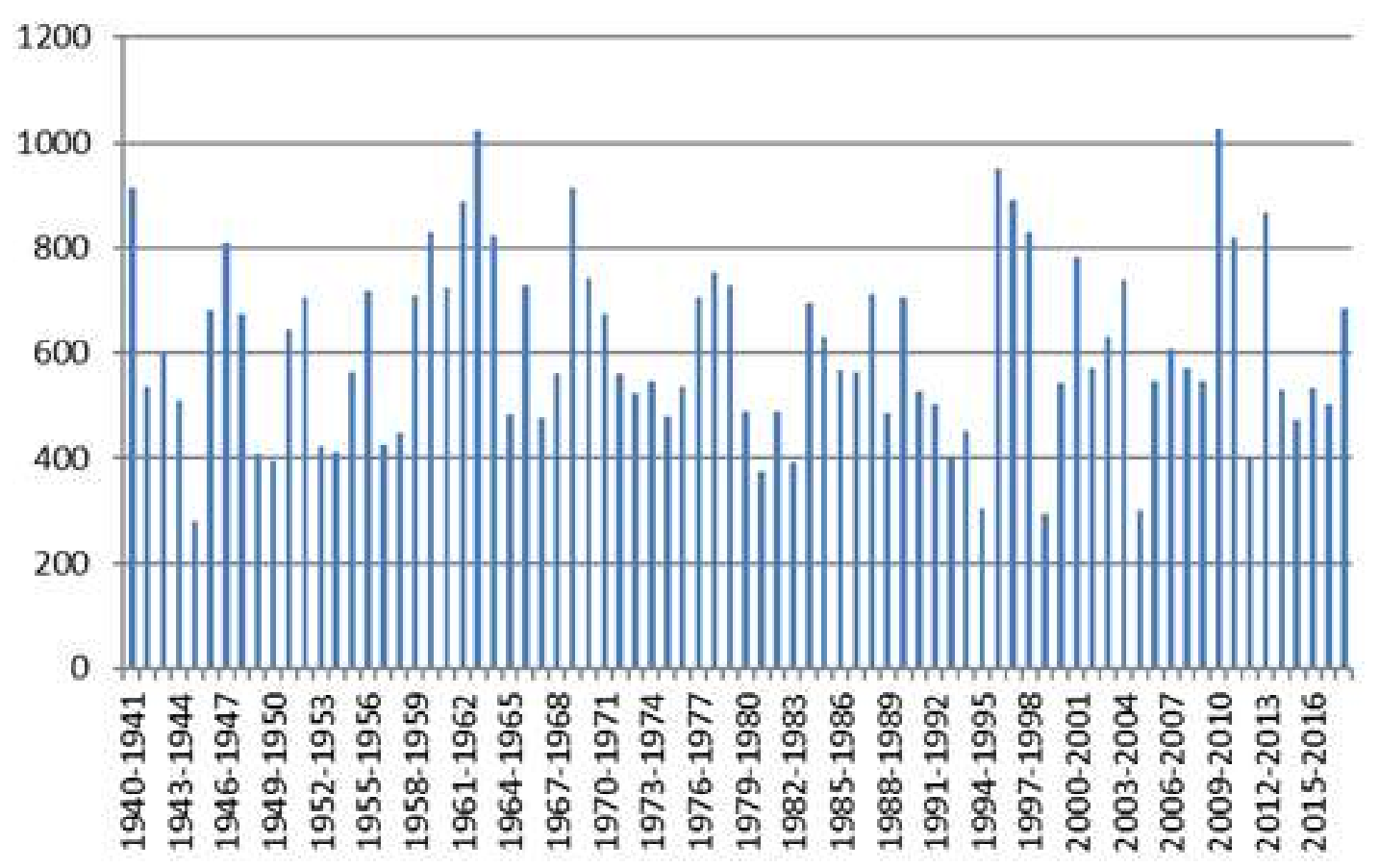
Sin embargo, esta posición relativamente marginal dentro de la templada la hace muy vulnerable a cambios a escala global que pueden tener grandes efectos a nivel regional o local



Llama la atención la presencia de un periodo húmedo, desde 1950 a 1980 en el que no existen años con menos de 400 mm, salvo 1952/53.

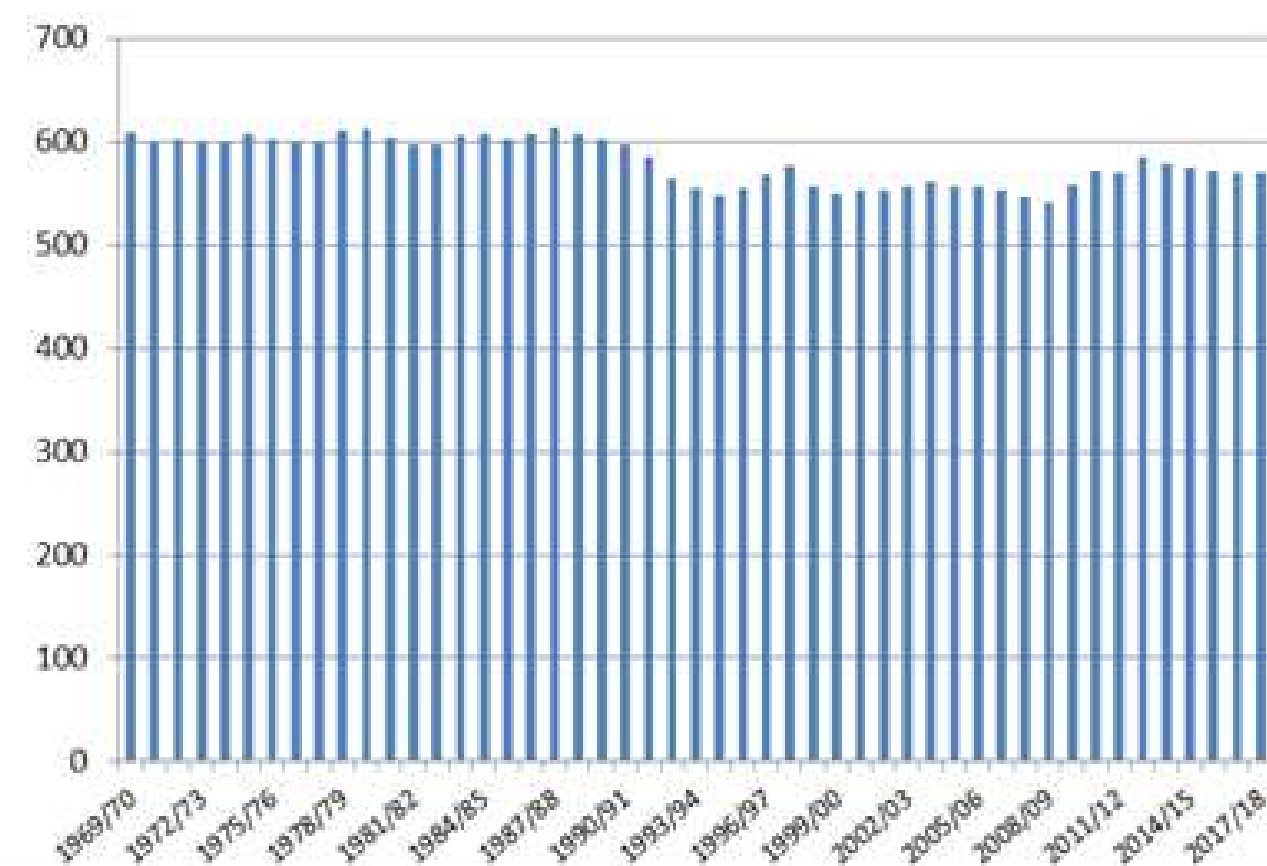
Sin embargo, a partir de 1979/80 se observan siete años con valor de precipitación media anual inferior a 400 mm, tres de los cuales presentan valores por debajo de 300 mm

La lluvia media en la serie 1980/81-2017/18 ha disminuido en torno al 6%, (de 600 a 561 mm) con relación a la de 1940/41-1979/80.



Evolución de las Precipitaciones en la demarcación hidrográfica del Guadalquivir (Serie 1940/41-2017/18).

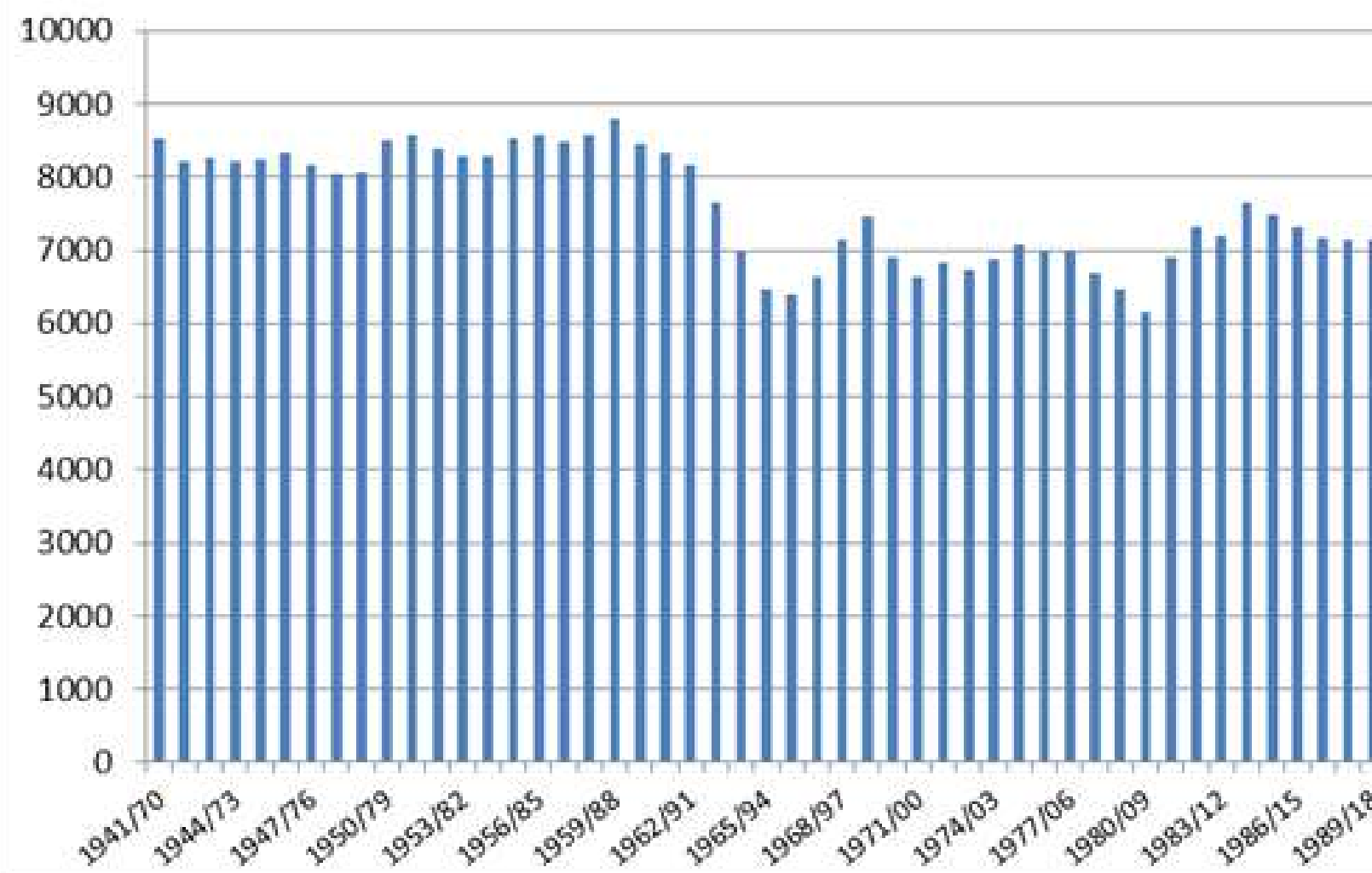
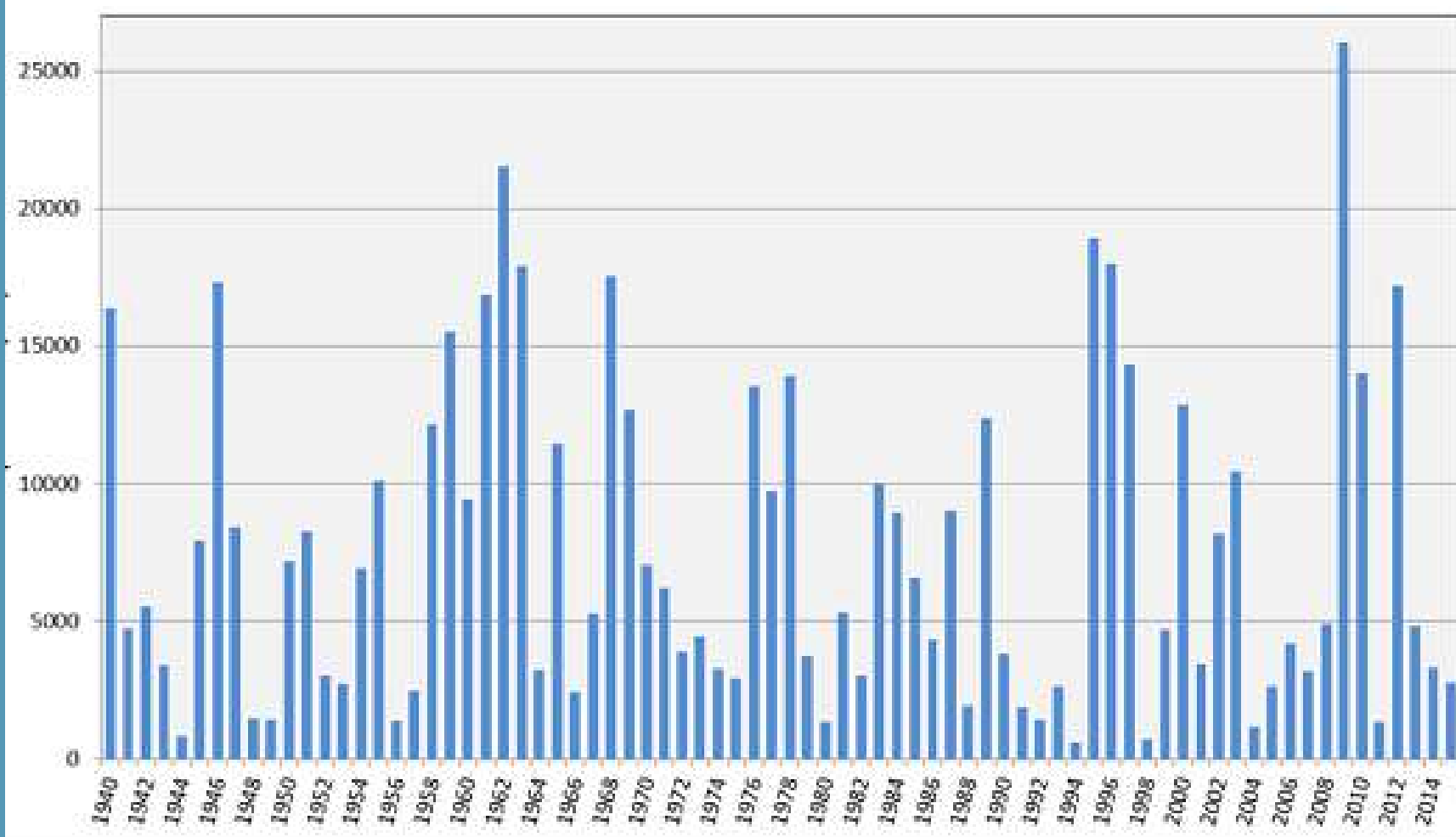
Evolución de la media móvil de 30 años de la precipitación (SIMPA)



Evolución de las aportaciones (hm3) en la cuenca del Guadalquivir, modelo SIMPA.

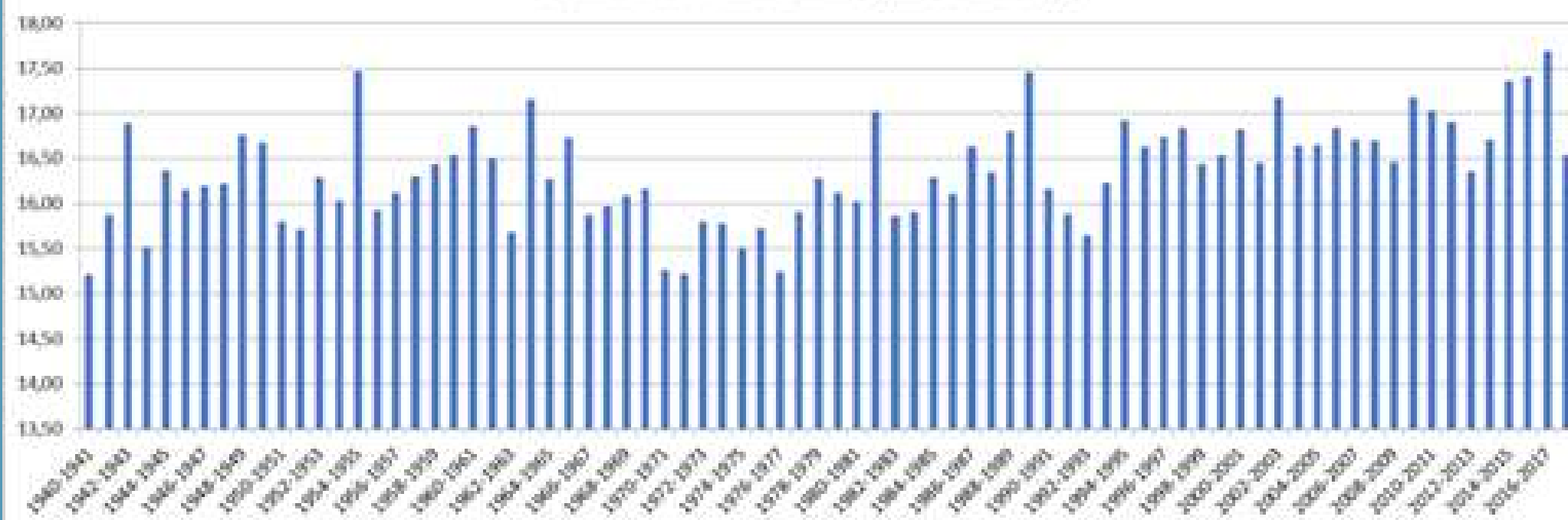
Evolución de la media móvil de 30 años de las (hm3) en la cuenca del Guadalquivir, modelo SIMPA se ha pasado de más de 8.000 hm3 antes de 1980 a menos de 7.000 hm3 después, un descenso del 14 %.

Evolución de las aportaciones (1940-2015)



Temperatura media en la demarcación hidrográfica del Guadalquivir (Serie 1940/41-2017/18).

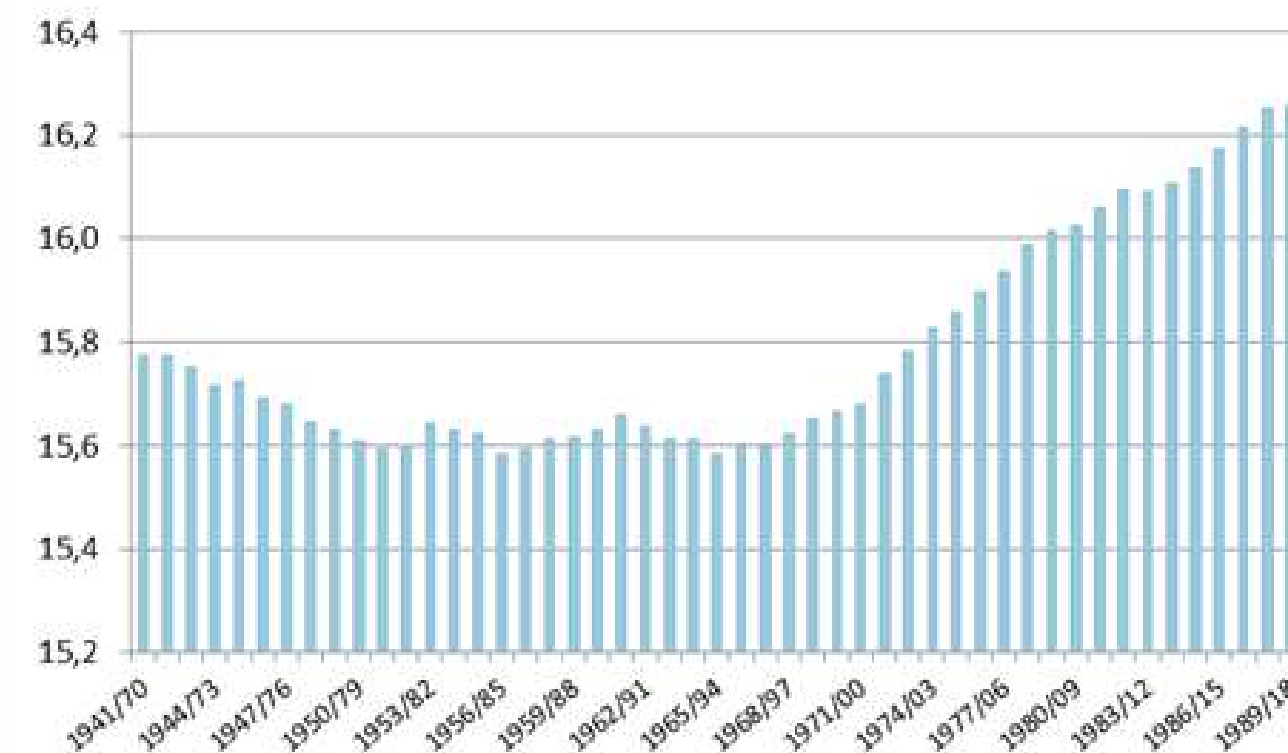
Evolución de Tª media anual (serie 1940-2018)



Comparando las dos mitades de la serie se ha pasado de 15,6 °C en el periodo 1940/41-1979/80 a 16,1 °C después.

Todos los años post 1995 menos uno han superado los 16,5 °C. Antes, solo 11 de 45.

La media móvil de 30 años comienza un aumento a partir del periodo 1970/2000 sin visos de estabilización (modelo SIMPA)



Ante la anterior situación, la **Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética** establece la necesidad de la consideración del cambio climático en la **planificación y gestión del agua**, con objeto de conseguir la seguridad hídrica para las personas, para la protección de la biodiversidad y para las actividades socioeconómicas.

ESCENARIOS Y PREVISIONES

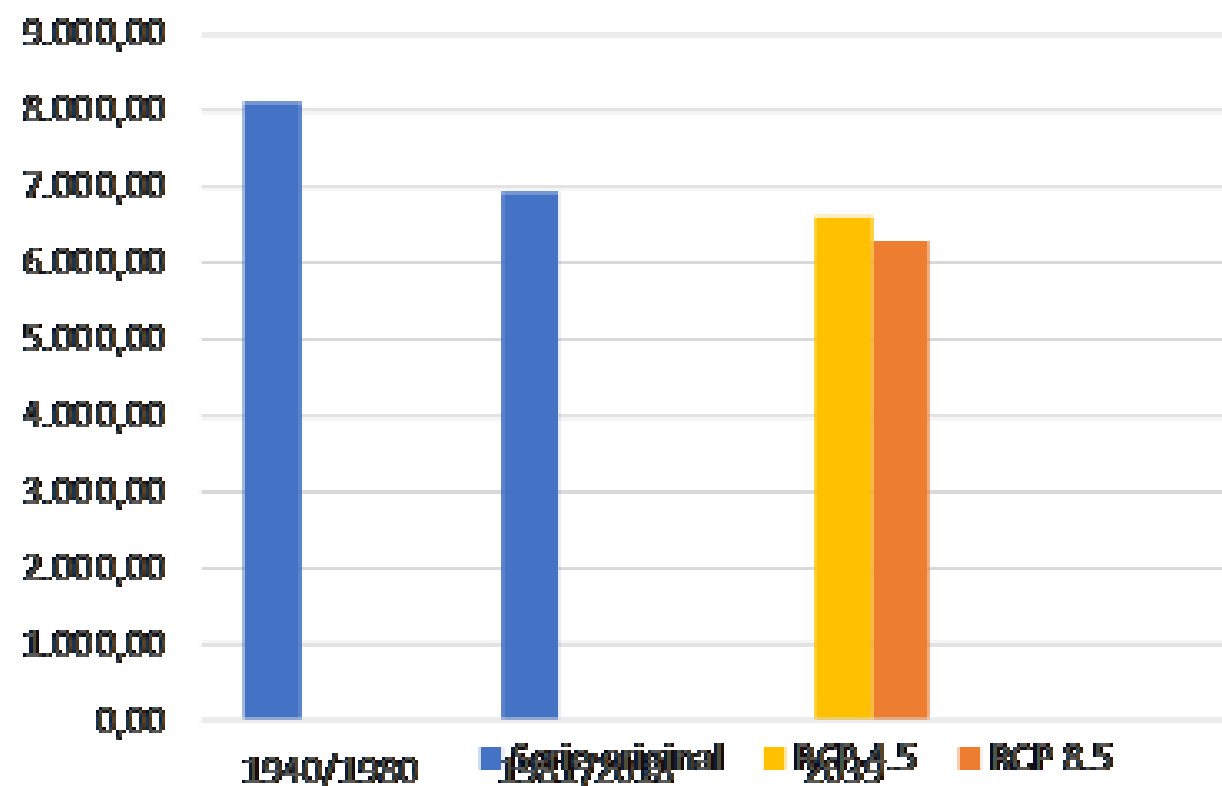
En la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir se pueden llegar a las siguientes conclusiones en función del RCP (siglas en inglés de Representative Concentration Pathways), que son los nuevos escenarios de emisión de gases de efecto invernadero.

El CEH-CEDEX, por encargo de la Dirección General del Agua ha calculado los % de cambio en las aportaciones en 2039 para todas las demarcaciones hidrográficas para su uso en los planes hidrológicos del tercer ciclo. Las CCHH a su vez han hecho análisis de detalle a nivel de subcuenca hidrográfica que ha sido reflejado en el Plan Hidrológico.

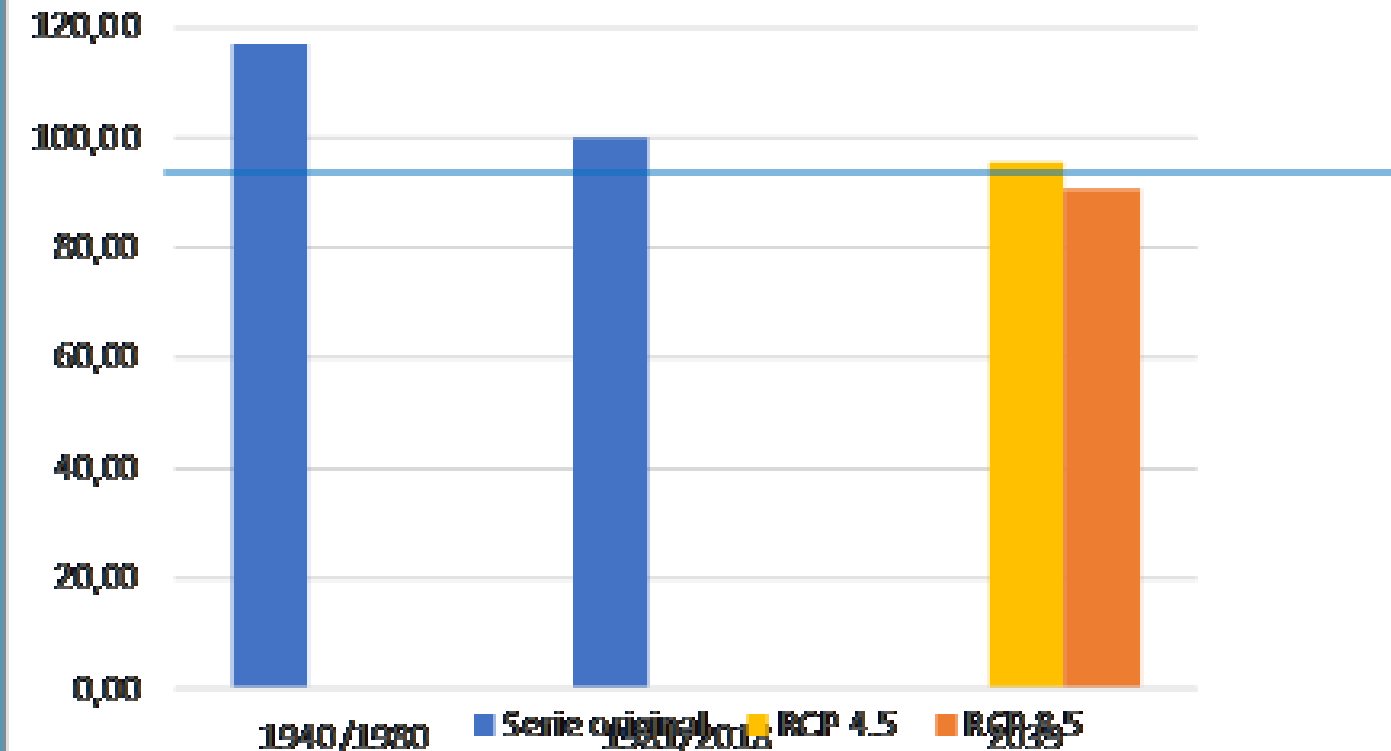
La serie de referencia en contexto de cambio climático tendría 6,284 hm³ año en cuanto a aportaciones, un 9,3 % menos que la de referencia. En un escenario más benigno el descenso sería “solo” del 4,4 %, hasta 6,620 hm³/año.

En cuanto a la recarga de las masas de agua subterráneas puede decirse, con carácter general, que la reducción es más acusada que en las aguas superficiales, con previsiones del 10% en el escenario RCP 4.5 y del 18% en el RCP 8.5

Evolucion en las aportaciones

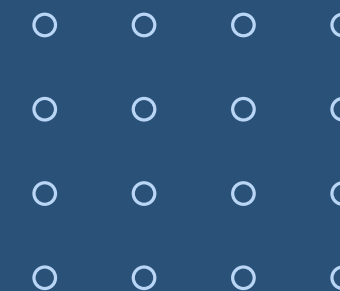


Evolucion en % de las aportaciones



03

PERTE DE DIGITALIZACIÓN



RETOS

BENEFICIOS PARA LA
SOCIEDAD

LÍNEAS DE
ACTUACIÓN

PREVISIONES



Retos

- **Adaptación al nuevo escenario de cambio climático**
- **Infraestructuras disponibles y pérdidas de agua**
- **Control de los vertidos y del estado y la calidad del agua**
- **Incompleta digitalización del ciclo del agua**
- **Falta de información completa sobre el uso del agua**
- **Carencias en el control efectivo de los usos del agua**

Beneficios para la sociedad

La sociedad dispondrá de información veraz sobre los usos del agua y los vertidos de aguas residuales.

Las empresas españolas afianzarán su posición en la gestión del agua en el mundo.

Se dispondrá de un sistema de gestión que premie las buenas prácticas

Los abastecimientos disminuirán sus pérdidas y mejorará la gestión de los vertidos de aguas residuales

La gestión digital del regadío permitirá la disminución del empleo de agua, fertilizantes y fitosanitarios

La industria disminuirá los consumos de agua y mejorará la gestión de los vertidos de aguas residuales.

Los ciudadanos controlarán mejor sus consumos y tendrán información veraz de la gestión en su municipio

Los sistemas integrados de información entre la AEMET y los organismos de cuenca permitirán mejorar los avisos de protección civil.

Líneas de actuación



LÍNEA DE ACTUACIÓN 1:

MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA

- Actualización de la normativa existente en materia de digitalización y usos del agua en España.
- Creación del Observatorio de la gestión del agua en España.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2:

IMPULSO A LA DIGITALIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3:

DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDAS PARA EL IMPULSO A LA DIGITALIZACIÓN A LOS DISTINTOS USUARIOS DEL AGUA EN ESPAÑA

- Impulso a la digitalización del ciclo urbano del agua.
- Impulso a la digitalización del regadío.
- Impulso a la digitalización del agua en el sector industrial

LÍNEA DE ACTUACIÓN 4:

FORMACIÓN E INNOVACIÓN

- Elaboración de guías técnicas y recomendaciones
- Programas de formación e innovación específicos
- Desarrollo y colaboración en proyectos de I+D+i
- Desarrollo de campañas de divulgación y formación destinadas a la ciudadanía

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

A.

Modificación del Texto Refundido de la Ley de Aguas

B.

Trasposición de la nueva Directiva de calidad de las aguas destinadas al consumo humano

C.

Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico

D.

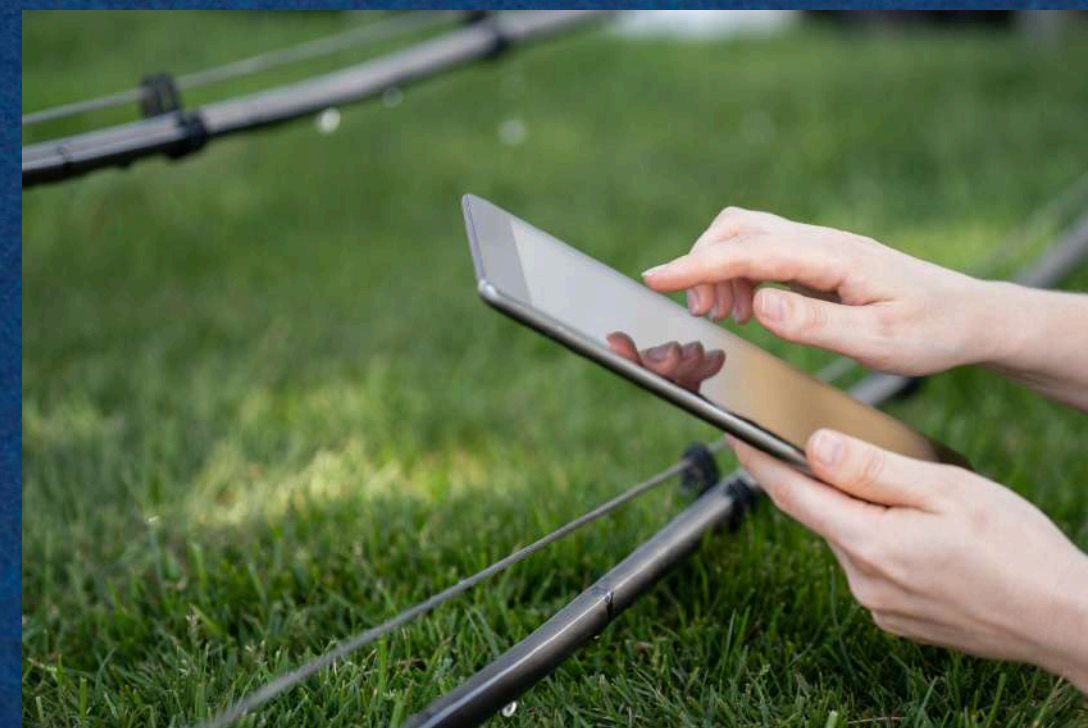
Actualización de la Orden Ministerial por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados y de los vertidos al mismo

E.

Actualización de la Orden Ministerial por la que se desarrolla el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la administración hidráulica (ECAH).

F.

Real Decreto que regule contenido y funcionamiento del Observatorio de la gestión del agua en España y el sello de “gestión transparente del agua”.



LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

Modificación del Texto Refundido de la Ley de Aguas: RDL 4/2023 de 11 de mayo.

Fomento de la reutilización en la planificación hidrológica y objetivos ambientales.

Planes de gestión del riesgo de las aguas regeneradas.

Planes para el fomento de la reutilización en aglomeraciones de más de 50.000 habitantes.

Régimen jurídico a través de la concesión.

Actualización canon control de vertido.

Ayudas de administraciones para la reutilización.



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la crisis energética y al agravamiento de las condiciones del sector primario debido al conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climáticas, así como de promoción del uso del transporte público terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.

Jefatura del Estado
«BOE» núm. 113, de 12 de mayo de 2023
Referencia: BOE-A-2023-11187

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano:

REAL DECRETO 3/2023 de 10 de enero, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS TÉCNICO SANITARIOS DEL SUMINISTRO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO

- Mínimo 100 litros/hab y día. Operadores deben medir agua captada, tratada y distribuida.
- Vigilancia calidad aguas: distribución competencial
- **Fugas estructurales**: operador realiza evaluación, propietario desarrolla programas de actuación
 - Enero de 2024/2025: evaluación fugas por operadores. Bianual.
 - Diciembre de 2025: informe nacional fugas estructurales a elaborar por el MITERD
 - Diciembre de 2029: planes de acción operadores para reducir fugas
- **Evaluación y gestión del riesgo en zonas de captación**
 - Administración hidráulica, enero 2027, protección de las aguas y revisión cada 6 años.
 - Planes sanitarios del agua: instalaciones (operador) y edificaciones (titular). 2023-2027
 - Transparencia: Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC), MITERD, web administraciones autonómicas, sanitarias, operadores y ayuntamientos

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

**REAL DECRETO 3/2023
de 10 de enero, POR EL
QUE SE ESTABLECEN
LOS CRITERIOS TÉCNICO
SANITARIOS DEL
SUMINISTRO Y CONTROL
DE LA CALIDAD DEL
AGUA DE CONSUMO**

Disposición adicional decimotercera. Calendario para la evaluación de fugas estructurales.

1. Los operadores de las zonas de abastecimiento tipo 3, 4, 5 o 6 realizarán una evaluación de fugas estructurales en las conducciones de agua bruta y de agua de consumo. La primera evaluación será antes del 31 de marzo de 2025.
2. La evaluación de fugas estructurales de agua de consumo en los depósitos, las redes de distribución y acometidas:
 - a) En el caso de redes de distribución que suministren más de 10.000 metros cúbicos diarios en épocas de consumo máximo, la primera evaluación se realizará sobre las fugas estructurales existentes en el año 2024. Esta evaluación deberá ser remitida antes del 31 de marzo de 2025 y después cada dos años, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y al SINAC conforme a lo establecido en el artículo 64.
 - b) En el caso de redes de distribución que suministren entre 100 y 10.000 metros cúbicos diarios en épocas de consumo máximo, la primera evaluación se realizará sobre las fugas estructurales existentes en el año 2024. Esta evaluación deberá ser remitida antes del 31 de marzo de 2025 y después cada cuatro años, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y al SINAC conforme a lo establecido en el artículo 64.
3. Con esta información, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico realizará el «Informe sobre Fugas Estructurales» indicado en la disposición adicional tercera, que se actualizará cada dos años para los ámbitos incluidos en el apartado 2.a) y cada cuatro años para los municipios incluidos en el apartado 2.b).

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico: RD 665/2023 de 18 de julio.

Declaración responsable para actuaciones sencillas.

Inventario de cauces, procedimientos para delimitación DPH y zonas inundables.



Refuerzo del control digital de los usos del agua.

Habilitación entidades colaboradoras para control volumétrico.

Tramitación electrónica (BOE, portal web, ayuntamientos).

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico: RD 665/2023 de 18 de julio

Artículo 102 bis. Control efectivo de caudales en usos privativos del agua.

1. De acuerdo con el artículo 55.4 del TRLA y la disposición adicional duodécima de la Ley 10/2001, de 5 de julio, los titulares de las concesiones administrativas de aguas y todos aquellos que por cualquier título tengan derecho a su uso privativo están obligados a instalar y mantener sistemas de medición e información al organismo de cuenca sobre los caudales concesionales efectivamente utilizados y, en su caso, retornados. Los organismos de cuenca podrán, de forma adicional o supletoria, establecer sistemas de medición e información en aquellos aprovechamientos asociados a las infraestructuras que gestionen o en zonas de especial relevancia.

2. Los sistemas de medición instalados y datos asociados que se vayan a acreditar ante la administración hidráulica, que serán enviados periódicamente, preferiblemente de forma electrónica, conforme a la normativa que se desarrolle, podrán ser certificados por las entidades colaboradoras de la administración hidráulica que se homologuen a tal efecto, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 255.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico: RD 665/2023 de 18 de julio

«Artículo 252 bis. *Control efectivo de los caudales vertidos al dominio público hidráulico.*

1. De acuerdo con el artículo 55.4 del TRLA y la disposición adicional duodécima de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, los titulares de los vertidos estarán obligados a instalar y mantener sistemas de medición e información al organismo de cuenca sobre los caudales vertidos al dominio público hidráulico y la calidad del agua asociada. Los organismos de cuenca podrán, de forma adicional o supletoria, establecer sistemas de medición e información en aquellos vertidos asociados a zonas de especial relevancia.

2. Los sistemas de medición instalados y datos asociados que se vayan a acreditar ante la administración hidráulica, que serán enviados periódicamente, preferiblemente de forma electrónica conforme a la normativa que se desarrolle, podrán ser certificados por las entidades colaboradoras de la administración hidráulica que se homologuen a tal efecto, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 255».

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

«ANEXO XI

Norma técnica básica para el control de los vertidos por desbordamientos del sistema de saneamiento en episodios de lluvia

1. Introducción.
2. Objeto.
3. Definiciones, acrónimos y siglas.
4. Definición del Rendimiento hidráulico del sistema de saneamiento.
5. Procedimiento para el Cálculo del Rendimiento hidráulico.
 - 5.1 Caracterización de la cuenca hidrográfica y del sistema de saneamiento.
 - 5.2 Precipitación de cálculo.
 - 5.3 Modelización hidrológico-hidráulica y determinación del rendimiento hidráulico.
 - 5.4 Cálculo del rendimiento hidráulico a través del método simplificado.
6. Valores exigidos de rendimiento hidráulico al sistema de saneamiento.
7. Requisitos de los vertidos por desbordamientos del sistema de saneamiento en episodios de lluvia.
 - 7.1 Requisitos básicos.
 - 7.2 Requisitos adicionales o menos restrictivos.
 - 7.3 Análisis de la carga contaminante.
 - 7.4 Criterios de apoyo a la evaluación del cumplimiento de los objetivos ambientales y del deterioro temporal.
8. Monitorización de los vertidos por desbordamientos del sistema de saneamiento en episodios de lluvia.
 - 8.1 Sistemas de control cuantitativo.
 - 8.2 Sistemas de control de la calidad.

Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico: RD 665/2023 de 18 de julio

Artículo 259 quinquies. Plan integral de gestión del sistema de saneamiento.

-Los titulares de las autorizaciones de vertido elaborarán un Plan integral de gestión del sistema de saneamiento para cada aglomeración urbana.

-El organismo de cuenca revisará el contenido del Plan integral de gestión del sistema de saneamiento, valorará la adecuación de las medidas propuestas a los objetivos ambientales del medio receptor y procederá a su integración en la autorización de vertido asociada, todo ello conforme a las normas técnicas básicas establecidas en el anexo XI.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico: RD 665/2023 de 18 de julio

Disposición transitoria décima. Procedimiento simplificado excepcional de otorgamiento de concesiones para abastecimiento de poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

1. Durante el plazo de tres años, contados desde la entrada en vigor del Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, los núcleos urbanos de menos de 20.000 habitantes que vienen prestando el servicio de abastecimiento y no dispongan de la necesaria concesión administrativa, podrán acogerse al procedimiento simplificado de carácter excepcional que se regula en esta disposición para la obtención de la concesión presentando una solicitud acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de las infraestructuras e instalaciones de la red de abastecimiento en la que se especifique las dotaciones previstas, el caudal máximo instantáneo, el volumen máximo anual y el volumen máximo mensual derivados y la evolución de la demanda en función de la población permanente y estacional y el número de viviendas primarias y secundarias por tipología, una estimación de las pérdidas reales por fugas en la red, la procedencia del recurso hídrico especificando si son aguas superficiales, aguas subterráneas, aguas regeneradas y aguas procedentes de la desalación, las características del punto de captación y las características del uso para abastecimiento, en su caso, y el sistema de control volumétrico conforme al artículo 55.4 del TRLA. La memoria también especificará las industrias de poco consumo de agua situadas en los núcleos de población y conectadas a la red municipal.

b) Informe de la comunidad autónoma correspondiente en materia de sus competencias que se referirá, como mínimo, al cumplimiento de las condiciones de sanidad necesarias.

2. El Organismo competente dictará, previo trámite de audiencia, la correspondiente resolución de otorgamiento de concesión una vez realizado los trámites de información pública del expediente por un plazo que en ningún caso será inferior a veinte días, de comprobación de compatibilidad con el plan hidrológico de la demarcación y recibido el informe de la comunidad autónoma al que se refiere el apartado 1.b).

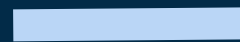
LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

Nuevo reglamento de reutilización de las aguas

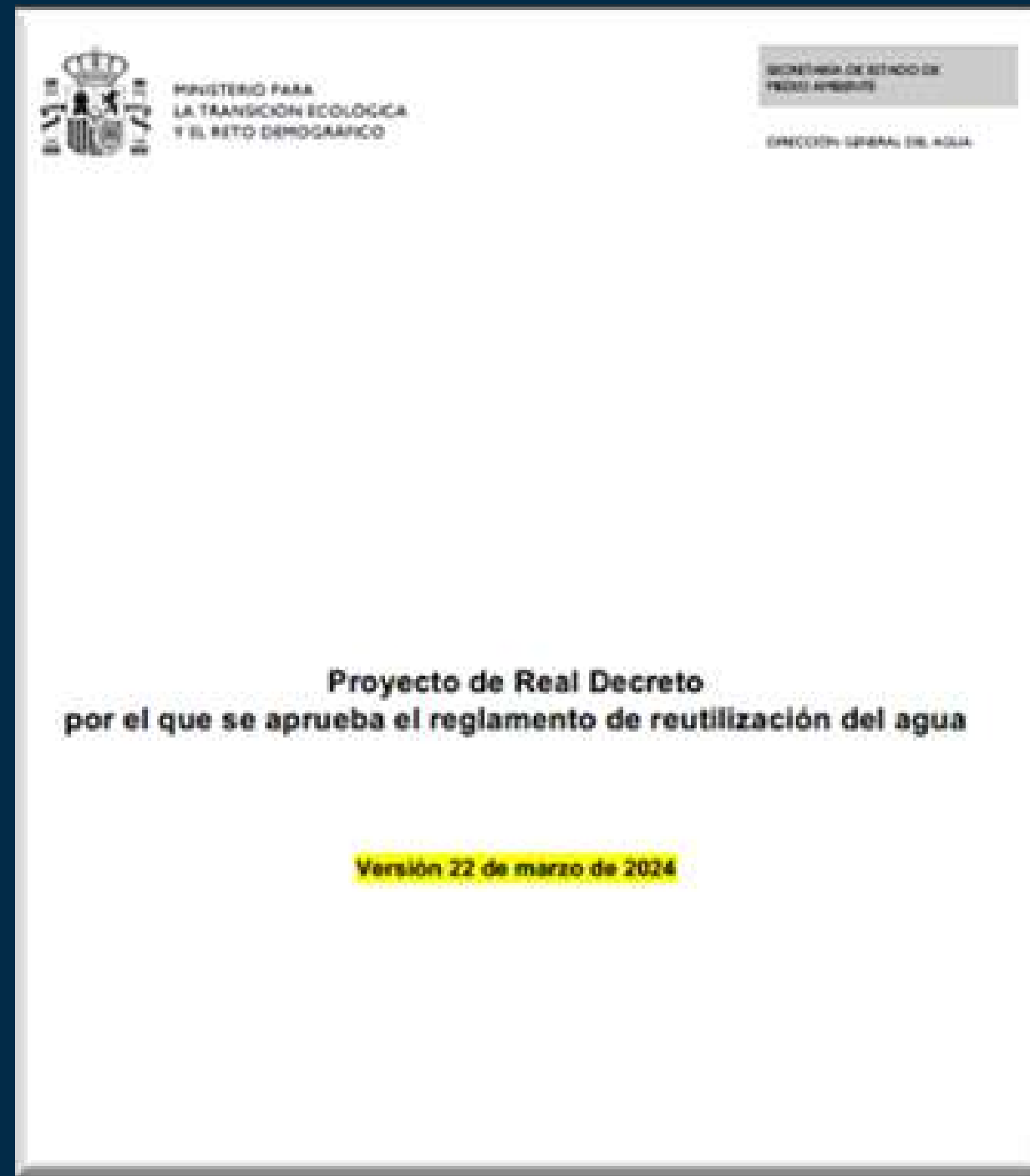
Autorización de producción y suministro de aguas regeneradas.



Concesión para la utilización de las aguas regeneradas.



Planes de gestión del riesgo de las aguas regeneradas.



Estadísticas sobre uso de las aguas regeneradas.



Requisitos de calidad de las aguas regeneradas.



Barreras para la protección de los usuarios de las aguas regeneradas.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

Actualización de la Orden Ministerial por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados y de los vertidos al mismo.

Tres categorías de aprovechamientos y vertidos:

- 20.000 m³/año – 500.000 m³/año
- Registro electrónico de volúmenes y envío de forma electrónica a los organismos de cuenca
- Calidad de las aguas en las EDAR
- Fases de implementación: 2025 - 2026 - 2027
- Entidades colaboradoras de la administración hidráulica



LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: IMPULSO A LA DIGITALIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA : 225 M€

A.

Digitalización del trabajo ordinario de los Organismos de cuenca.

B.

Implantación del Registro de Aguas electrónico.

C.

Impulsar el desarrollo de las redes de información hidrológica (SAIH).

D.

Impulso y avance en la modelización numérica del ciclo hidrológico y a creación de un portal de avisos por inundaciones que conecte los avisos meteorológicos de la AEMET.

E.

Modelización digital a través de la metodología BIM y un programa específico para la digitalización de todo el ciclo de seguridad de presas y embalses.

F.

Mejora de los sistemas informáticos existentes del estado y calidad de las aguas.

G.

Elaboración del Libro Digital del Agua, como medida de gobernanza y transparencia.



LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDAS: 1700 M€

A.

Primera Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos singulares de digitalización del ciclo urbano del agua.

B.

Reparto de fondos en Conferencia Sectorial de Medio Ambiente a las CCAA.

C.

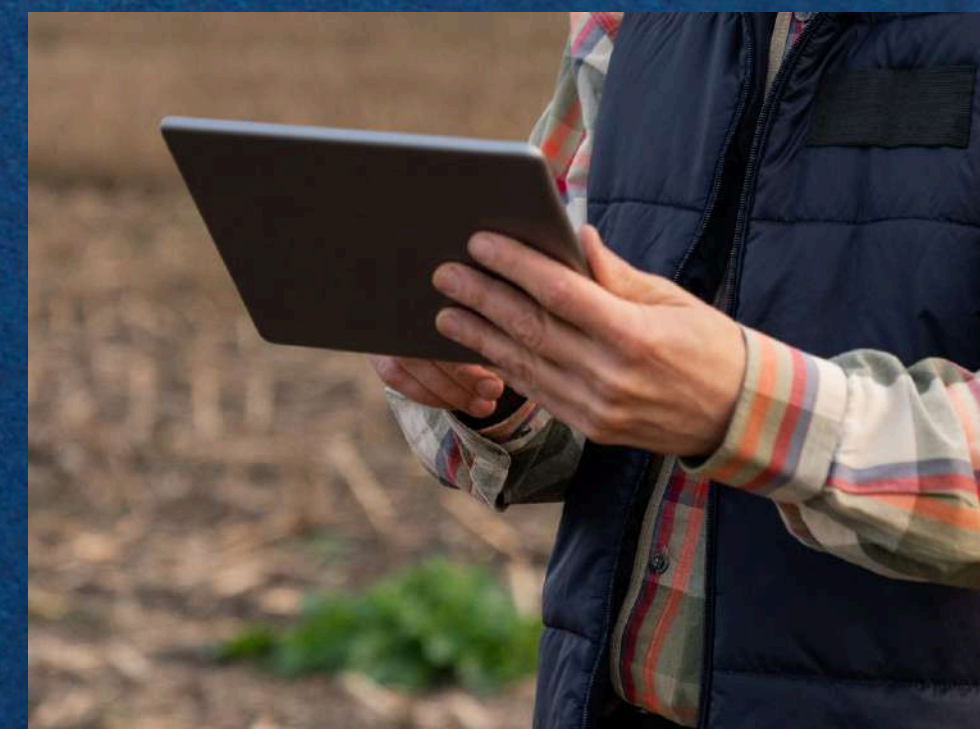
Segunda convocatoria de subvenciones de proyectos de digitalización del ciclo urbano del agua.

E.

Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos singulares de digitalización de Comunidades de Regantes y Comunidades de usuarios de aguas subterráneas.

F.

Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos singulares de digitalización para el uso industrial del agua.



a) Primera Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos singulares de digitalización del ciclo urbano del agua.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua)

NOTA INFORMATIVA

Con fecha 28 de septiembre de 2023, se publica la primera resolución del PERTE de digitalización del ciclo de agua para la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua con una ayuda de 200 millones de euros. En ella, se incluyen un total de 30 proyectos por valor de 200 millones de euros que beneficiarán a 1.676 municipios de 16 Comunidades Autónomas y casi 15 millones de habitantes.

Además de esta primera convocatoria, está publicada la segunda convocatoria de ayudas del PERTE de Digitalización del Ciclo Urbano del Agua por un importe de 200 millones adicionales. Las ayudas oscilarán entre los 500.000 euros y los 10 millones por proyecto como norma general, cantidad que variará en función del número de habitantes de los municipios en los que tenga lugar las actuaciones. El plazo para la presentación de solicitudes de esta segunda convocatoria será del 30/10/2023 al 13/12/2023.

Con el objetivo de ayudar a los solicitantes y maximizar la calidad de las solicitudes presentadas, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico está preparando unas jornadas divulgativas que se celebrarán durante las próximas semanas para informar de aquellos aspectos importantes a tener en cuenta a la hora de elaborar las solicitudes de cara a la segunda convocatoria, así como las deficiencias más comunes y otros aspectos técnicos que pudieran ayudar a mejorar las propuestas a presentar.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2022) EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE digitalización del ciclo del agua), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA– NextGenerationEU.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Digitalización del Ciclo del Agua, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022, en el marco de la Componente 5, Inversión 1 [«Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)»] e Inversión 3 [«Transición digital en el sector del agua ("Enforcement Digital Medioambiental")»] del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene como objetivo la modernización del ciclo de agua para con ello producir una mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, reduciendo las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua y mejorando las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales. Se persigue que la gestión del agua sea eficiente y sostenible, cumpliendo así con el mandato de la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) y de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, todo ello de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

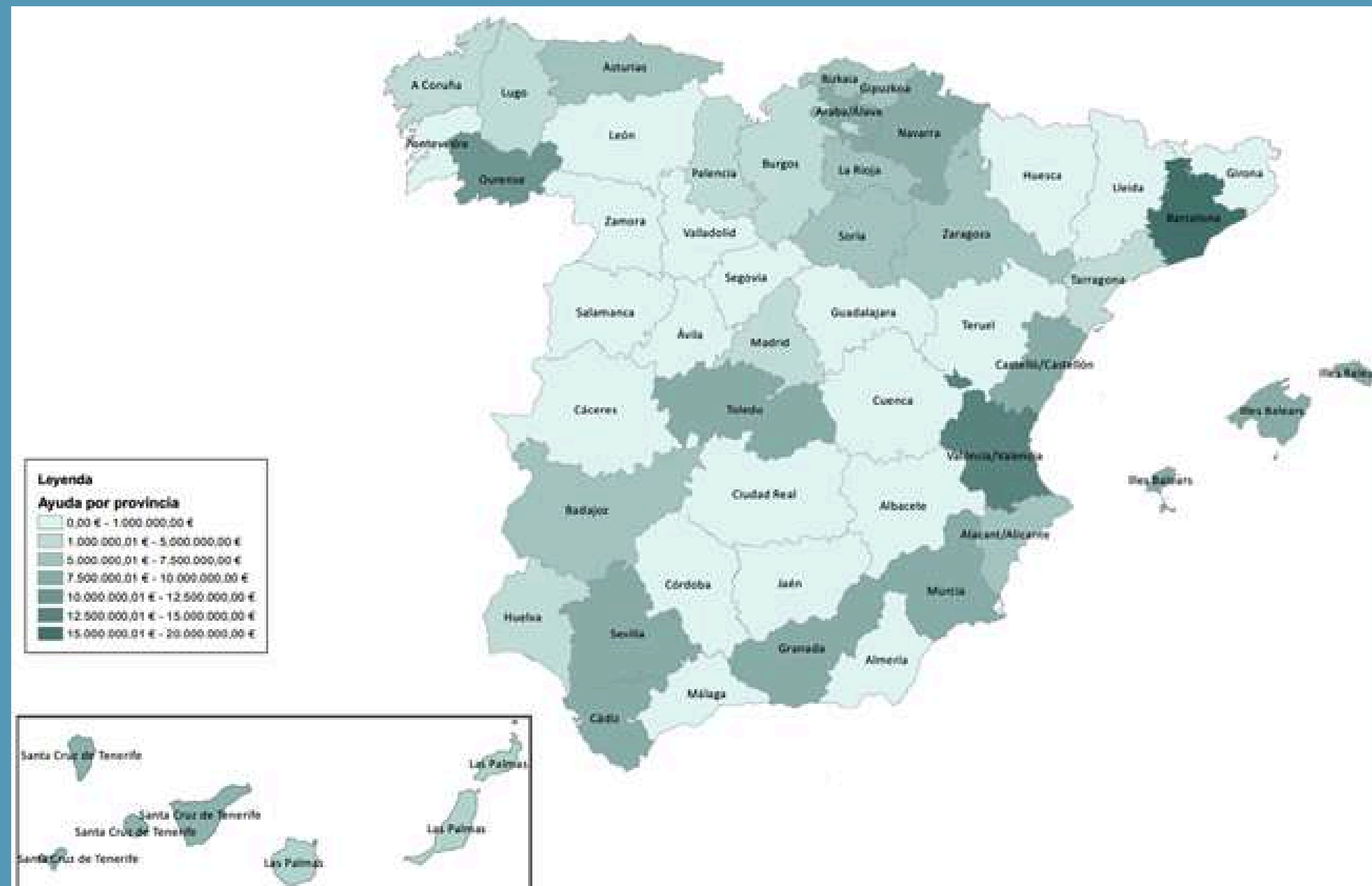
Esta orden forma parte de la tercera línea de actuación del PERTE de digitalización del ciclo del agua, que fue aprobado por el Consejo de Ministros el 22 de marzo de 2022 y que responde al objetivo último de contribuir a los esfuerzos de España por lograr una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso del agua y con ello fomentar la adaptación al cambio climático y el cumplimiento de los objetivos ambientales de la planificación hidrológica.

Para alcanzar sus objetivos, este PERTE establece las siguientes cuatro líneas de actuación que abarcan de forma íntegra la gestión del ciclo hidrológico:

1. Mejora de la gobernanza en materia de gestión de los usos del agua.
2. Impulso a la digitalización de los organismos de cuenca.
3. Desarrollo de programas de ayudas para el impulso a la mejora de la eficiencia y digitalización a los distintos usuarios del agua en España.
4. Fomento de la formación e innovación en competencias digitales en la administración y gestión del agua.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDAS: 1700 M€

Andalucía	26.340.714,73
Andalucía; Extremadura; Castilla La Mancha	5.988.761,37
Aragón	7.405.547,68
Canarias	8.921.960,04
Cantabria	
Castilla La Mancha	7.567.113,28
Castilla y León	14.904.254,06
Cataluña	19.011.768,55
Cataluña; Comunidad Valenciana	7.849.771,84
Comunidad de Madrid	3.507.699,05
Comunidad Valenciana	21.043.155,61
Extremadura	6.468.716,02
Galicia	14.726.546,13
Islas Baleares	7.502.821,42
La Rioja	5.936.719,36
Navarra	7.995.209,27
País Vasco	20.315.464,04
Principado de Asturias	6.531.847,67
Región de Murcia	7.981.929,88
Ceuta	
Melilla	
Total general	200.000.000,00



LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDAS: 1700 M€

Orden de prelación	N.º Expediente	Razón social	NIF	Tipo solicitante	Título del proyecto	NOTA FINAL	Actuaciones	PRESUPUESTO TOTAL SUBVENCIONABLE	IMPORTE AYUDA
1	PCAU00006	EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE SEVILLA, S.A.	A41039496	Individual	EL EMBALSE DIGITAL 5.0: LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE EMASESA	90	A, B.1, B.2, B.3, B.4 y C	14.896.350,94 €	7.592.777,87 €
4	PCAU00036	GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE HUELVA, S.A. (GIAHSA)	A21143656	Individual	DESPLIEGUE SISTEMÁTICO DE SISTEMAS CIBER-FÍSICOS PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN ÁREAS DE SERVICIO DISPERSAS Y CON BAJA DENSIDAD DE POBLACIÓN EN LA PROVINCIA DE HUELVA (CPS4WM-H)	86	A, B.1, B.2, B.3, B.4 y C	5.406.286,02 €	3.831.714,77 €
15	PCAU00015	AGRUPACION DE SOLICITANTES AGUAS Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A. - FCC AQUALIA, S.A.		Agrupación	PERTE DIGITALIZACIÓN CICLO DEL AGUA DEL CAMPO DE GIBRALTAR	80	A, B.1, B.2, B.3, B.4 y C	13.260.519,70 €	7.730.099,48 €
18	PCAU00020	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	P1800000J	Individual	DIGRAQUA (DIGITALIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE GRANADA DEL CICLO URBANO DEL AGUA)	78	A, B.1, B.2, B.3, B.4 y C	10.208.458,88 €	7.186.122,61 €

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDAS: 1700 M€

b) Reparto
de fondos en
Conferencia
Sectorial de
Medio
Ambiente a
las CCAA.

Comunidad Autónoma	Criterio A.1. Sup intra	Criterio A.2 Población	% reparto obj A	% reparto obj B	Total Objetivo A	Total Objetivo B	Total	Objetivo hito 79 PRTR
Andalucía	15,751%	13,616%	29,3670%	12,685%	11.746.800,00 €	7.611.000,00 €	19.357.800,00 €	3
Aragón			0,000%	4,907%	- €	2.944.200,00 €	2.944.200,00 €	1
Principado de Asturias			0,000%	2,418%	- €	1.450.800,00 €	1.450.800,00 €	1
Illes Balears	2,741%	3,931%	6,672%	2,179%	2.668.800,00 €	1.307.100,00 €	3.975.900,00 €	2
Islas Canarias	4,090%	7,282%	11,372%	3,282%	4.548.800,00 €	1.969.200,00 €	6.518.000,00 €	2
Cantabria			0,000%	2,820%	- €	1.692.000,00 €	1.692.000,00 €	1
Castilla y León			0,000%	14,616%	- €	8.769.600,00 €	8.769.600,00 €	2
Castilla-La Mancha			0,000%	7,931%	- €	4.758.600,00 €	4.758.600,00 €	2
Cataluña	9,027%	23,231%	32,258%	10,021%	12.903.200,00 €	6.012.600,00 €	18.915.800,00 €	3
C. Valenciana			0,000%	6,389%	- €	3.833.400,00 €	3.833.400,00 €	2
Extremadura			0,000%	4,952%	- €	2.971.200,00 €	2.971.200,00 €	1
Galicia	7,134%	6,939%	14,073%	7,637%	5.629.200,00 €	4.582.200,00 €	10.211.400,00 €	2
Comunidad de Madrid			0,000%	5,005%	- €	3.002.940,00 €	3.002.940,00 €	1
Región de Murcia			0,000%	2,092%	- €	1.255.200,00 €	1.255.200,00 €	1
C. Foral de Navarra			0,000%	3,137%	- €	1.882.140,00 €	1.882.140,00 €	1
País Vasco	1,257%	5,001%	6,258%	4,558%	2.503.200,00 €	2.734.800,00 €	5.238.000,00 €	2
La Rioja			0,000%	1,798%	- €	1.078.620,00 €	1.078.620,00 €	1
Ceuta			0,000%	1,788%	- €	1.072.800,00 €	1.072.800,00 €	1
Melilla			0,000%	1,786%	- €	1.071.600,00 €	1.071.600,00 €	1
TOTAL	40,000%	60,000%	100,000%	100,000%	40.000.000,00 €	60.000.000,00 €	100.000.000,00 €	30

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDAS: 1700 M€

En la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente del 20-06-2022 se destinaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía 34.825.280 €, de los cuales 15.467.480 € para actuaciones de prevención de inundaciones, dentro del Componente 5, Inversión 2 y, 19.357.800 € para digitalización de la administración hidráulica, dentro del Componente 5, Inversión 3.

La Inversión 3 se divide a su vez en Actuaciones con el Objetivo A «Impulsar la digitalización de las administraciones de las CCAA en las cuencas Intracomunitarias» por un valor de 11.746.800 € y en Actuaciones con el Objetivo B «Fomentar la digitalización de las administraciones de las CCAA y entidades locales, en especial de los municipios < de 20.000 habitantes» por un valor de 7.611.000 €, haciendo el total indicado de 19.357.800 €.

Tras esta sesión, la Comunidad Autónoma de Andalucía remitió a la Dirección General del Agua un total de 5 actuaciones seleccionadas para la digitalización de la administración hidráulica, 4 con el Objetivo A y 1 con el Objetivo B.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDAS: 1700 M€

c) Segunda Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos singulares de digitalización del ciclo urbano del agua. 200 M€: 22 de diciembre 2023

Actuaciones financiables que den servicio a términos municipales con una población permanente inferior a 20.000 habitantes: hasta el 90 % de los costes elegibles.

Actuaciones financiables implementadas en las tipologías A, C, B.3 y B.4 del artículo 5, excepto aquellas recogidas en el punto anterior: hasta un máximo del 80 % de los costes elegibles.

Actuaciones financiables implementadas para el resto de las tipologías hasta un máximo del 60 % de los costes elegibles.

En los proyectos que incorporen actuaciones B.1, B.2, B.3 y B.4 y que, por lo tanto, mejoren de forma integral la gestión del ciclo del agua en todo el ámbito territorial del proyecto, se añadirá un 10 % adicional al porcentaje de intensidad máxima aplicable a los costes elegibles de todas las actividades financiables del proyecto.

La cuantía de la ayuda en relación a actuaciones tipo B.2, B.5, B.6 y B.7 no podrán representar, en total, más del 40 % del presupuesto.

- 200 millones de euros
- 0,5 a 10 millones de subvenciones por proyecto
- Agrupaciones de municipios mínimo 20.000 habitantes permanentes
- Reserva de 60 millones de euros para agrupaciones de solicitantes o por solicitantes individuales, que no reúnan el requisito exigido de población
- Gastos subvencionables hasta el 100 % de los mismos

Población residente de forma permanente en el municipio asociado(*)	Cuantía máxima ayuda - Euros
> 500.000 habitantes.	8.000.000,00
> 100.000 - 500.000 habitantes.	6.000.000,00
> 50.000 - 100.000 habitantes.	4.000.000,00
5.000 - 50.000 habitantes.	1.500.000,00
< 5.000 habitantes.	500.000,00

(*) Esta categorización se hará en base a la población establecida en el INE para el año 2021.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDAS: 1700 M€

Tipo de entidades	Presupuesto total	Ayuda solicitada	Número de solicitudes
Mixta	339.392.365,52 €	290.069.553,17 €	48
Privada	196.075.933,81 €	174.047.091,42 €	44
Pública	747.415.905,98 €	625.203.786,68 €	146
Total general	1.282.884.205,31 €	1.089.320.431,27 €	238

- Presupuesto total: 1.282.884.205,31 EUR
 - Presupuesto medio: 5.390.269,77 EUR
 - Presupuesto máximo: 25.817.933,97 EUR
 - Presupuesto mínimo: 500.000,00 EUR
-
- Ayuda solicitada total: 1.089.320.431,27 EUR
 - Ayuda solicitada media: 4.576.976,60 EUR
 - Ayuda solicitada máxima: 10.000.000,00 EUR
 - Ayuda solicitada mínima: 500.000,00 EUR



LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDAS: 1700 M€

Comunidad Autónoma	Presupuesto total	Ayuda solicitada	Número de solicitudes
Andalucía	281.653.197,04 €	251.281.830,43 €	44
Andalucía; Castilla La Mancha; Castilla y León	5.083.311,53 €	5.063.873,13 €	1
Aragón	27.715.246,68 €	24.953.229,32 €	8
Canarias	49.640.939,64 €	37.591.478,57 €	10
Cantabria	17.437.161,96 €	15.154.292,28 €	4
Castilla La Mancha	118.532.514,61 €	104.773.505,50 €	21
Castilla La Mancha; Cantabria	3.579.273,09 €	3.180.592,01 €	1
Castilla y León	74.033.809,48 €	66.531.613,88 €	15
Castilla y León;Extremadura;Castilla La Mancha;Cantabria	9.871.955,74 €	9.871.955,74 €	1
Cataluña	162.891.626,47 €	127.255.010,19 €	31
Comunidad de Madrid	52.969.644,05 €	29.312.735,50 €	5
Comunidad Foral de Navarra	25.246.397,04 €	23.003.251,26 €	4
Comunitat Valenciana	141.914.612,06 €	122.016.428,62 €	29
Comunitat Valenciana; Aragón	8.724.452,15 €	8.373.139,31 €	1
Comunitat Valenciana; Cataluña	9.003.469,34 €	8.882.182,29 €	1
Comunitat Valenciana; Cataluña; Extremadura	5.016.557,40 €	5.016.557,43 €	1
Comunitat Valenciana; Cataluña; Illes Balears	7.648.411,03 €	7.382.758,59 €	1
Extremadura	18.438.727,32 €	17.556.278,48 €	5
Galicia	97.586.731,34 €	84.785.908,20 €	24
Illes Balears	24.229.307,68 €	20.675.074,74 €	6
La Rioja	4.869.671,46 €	4.224.613,50 €	1
País Vasco	62.815.355,28 €	53.096.834,33 €	8
Principado de Asturias	22.705.523,76 €	17.030.683,52 €	2
Región de Murcia	46.943.116,56 €	38.306.731,12 €	11
Región de Murcia; Comunitat Valenciana	3.333.192,58 €	2.999.873,33 €	1
Sin especificar	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	2
TOTAL	1.282.884.205,31 €	1.089.320.431,27 €	238

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDAS: 1700 M€

TIPO A	TIPO B
Elaboración/actualización o mejora de estrategias, planes, redacción de proyectos constructivos o estudios que mejoren la eficiencia del ciclo urbano del agua	Intervenciones específicas de mejora de la eficiencia y digitalización del ciclo urbano del agua
A.1 Planes de emergencia ante situaciones de sequía A.2 Protocolos de vigilancia, planes sanitarios y de gestión del control de la calidad de las aguas de consumo humano A.3 Planes integrales de gestión de los sistemas de saneamiento. A.4 Planes para el fomento del uso de agua regenerada A.5 Planes municipales de protección civil frente a situaciones de inundaciones, previsiones meteorológicas y sistemas de ayuda a la decisión. A.6 Estudios para el diagnóstico el control y gestión de las fugas estructurales A.7 Desarrollo de estudios hidrogeológicos para la mejora del conocimiento de las aguas subterráneas y establecimiento de perímetros de protección de las captaciones prioritarias. Elaboración de planes directores de abastecimiento en alta y baja. A.8 Modelización cartográfica y numérica de las redes y sistemas de abastecimiento y saneamiento de todo el ciclo urbano (cartografía, topografía, modelación BIM, gemelos digitales, modelización hidráulica 3D, etc.). Proyectos constructivos para la mejora de la red de abastecimiento y saneamiento.	B.1 Actuaciones de mejora de la eficiencia, digitalización y monitorización centradas en las infraestructuras de captación del agua o puntos de entrega para el uso público y en especial, sobre las captaciones directas al DPH, tanto superficiales como subterráneas. B.2 Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización sobre cualquier elemento del sistema de abastecimiento, incluyendo redes de distribución, acometidas de interés público. B.3 Actuaciones de mejora de la eficiencia, digitalización y monitorización sobre el sistema de saneamiento y depuración, así como en el conjunto de los procesos de infraestructuras del sistema de saneamiento. B.4 Actuaciones de mejora de la eficiencia, digitalización y monitorización en los puntos de vertido de aguas residuales, en especial los que viertan directamente al DPH. B.5 Actuaciones COMPLEMENTARIAS A LAS ACTUACIONES B1, B2, B3 Y B4 de mejora de la eficiencia asociadas a reparaciones y mejoras técnicas en los sistemas de abastecimiento, saneamiento y tratamiento de aguas, que permitan, entre otros objetivos la correcta sensorización abordada en las actuaciones de los tipos B.1, B.2, B.3 o B.4. NO SON FINANCIABLES LA RENOVACIÓN COMPLETA DE REDES NI LA OBRA NUEVA. B.6 Instalación y mejora de herramientas de comunicaciones necesarias para el desarrollo de las mismas, y en especial, aquellas destinadas a la implantación de tecnologías de la información IoT. B.7 Realización de estudios, instalación de equipos y tecnologías y mejoras de la gestión de los sistemas energéticos existentes del sistema de abastecimiento y saneamiento que permita la mejora de la eficiencia energética y el empleo de energías renovables
TIPO C	
C.1 Desarrollo y mejoras de portales web de las administraciones responsables y operadores en general que permitan fomentar la comunicación digital con terceros C.2 Mejora o desarrollo de sistemas de información y herramientas digitales para el fomento de la gestión de la información generada, telegestión y telemando del ciclo integral del agua	

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDAS: 1700 M€

d) Primera Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos singulares de digitalización del regadío.

- 100 millones de euros
- 100.000 euros – 2,0 millones de euros. Comunidades regantes de agua superficial
- 100.000 euros – 4,0 millones de euros. CUAS
- Gastos subvencionables hasta el 100 % de los mismos
- 7 soluciones digitales, de carácter opcional, según tipo y ubicación.
- Obligatorio disponer o instalar sistemas de control volumétrico DPH.
- Reservas de crédito para explotaciones situadas en:
 - Masas de agua subterráneas declaradas en riesgo (25 M€)
 - Masas de agua subterráneas en mal estado (25 M€)
 - Masas de agua superficial en estado peor que bueno (10 M€)

A. Creación de una aplicación para la tramitación electrónica y de un portal web

B. Creación de inventarios y servicios web de SIG e identificación catastral del parcelario agrícola y la red de riego

C. Mejoras tecnológicas y digitalización de los sistemas de control del volumen realmente utilizado

D. Monitorización del contenido del agua en el suelo para optimización del riego

E. Monitorización de la calidad y cantidad de agua en los retornos de regadío a cauces superficiales

F. Monitorización de los lixiviados a las aguas subterráneas

G. Apoyo al telecontrol, monitorización, apoyo a la fertirrigación y optimización energética

PRTR + Adenda - DGA - Inversiones

Oportunidad
para el sector
del agua

PRTR (Componente 5): **1.667 M€**

+ **Adenda: 3.055 M€**

En total, **4.722 M€**

(2.917 M€ transferencias + 1.805 M€ préstamos).

Reparto **1.667 M€ + 3.055 M€ Adenda = 4.722 M€**.

- C5.I1: Depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad infraestructuras: **642 M€ (200 M€ PERTE Agua) + 200 M€ Adenda = 842 M€**.
- C5.I2: Seguimiento y restauración ecosistemas fluviales, recuperación acuíferos y mitigación riesgo inundación: **800 M€ + 285 M€ Adenda = 1.085 M€**.
- C5.I3: Transición digital sector agua: **225 M€ + 765 M€ Adenda = 990 M€ (PERTE Agua)**.
- C5.I5: Reducción recursos sobreexplotados con recursos alternativos: **1.070 M€ Adenda (préstamos)**.
- C5.I6: Digitalización usos agua: **735 M€ Adenda (préstamos) (PERTE Agua)**.

PREVISIONES 2024: adenda del PRTR

TRANSFERENCIAS

Segunda convocatoria para el regadío.

- Inicio tramitación (consulta pública previa ya realizada). Próxima publicación.
- En estudio preparación tercera convocatoria Kit digital del regadío (solo soluciones A,B y C)

Segunda fase del reparto en Conferencia Sectorial a las CCAA.

- Ya preparado, en proceso de convocar la Comisión Sectorial.

Tercera convocatoria ciclo urbano.

- Pendiente de análisis para unificar en la resolución de la segunda convocatoria crédito disponible adenda.

Tramitación digitalización administraciones hidráulicas.

- En tramitación distintos contratos para implantar Órdenes Ministeriales control volumétrico y observatorio de la gestión del agua en España.

PRÉSTAMOS

Convocatoria ciclo urbano del agua: prestamos ICO. (635 M€)

- Pendientes ICO. No concurrencia competitiva.

Convocatoria ciclo del agua industrial: prestamos ICO. (100 M€)

- Pendientes ICO. Concurrencia competitiva.

**Muchas gracias por su
atención**

